

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA

Nº JGL2021/32

JGL-30/08/2021-32

ASISTENTES

Presidente

D. GABRIEL AMAT AYLLON (Partido Popular)

Tenientes de alcalde

D. JOSE JUAN RODRIGUEZ GUERRERO
D.^a ROCIO SANCHEZ LLAMAS
D.^a MARIA TERESA FERNANDEZ BORJA
D. JOSE LUIS LLAMAS UROZ
D. JOSE JUAN RUBI FUENTES
D.^a MARIA DOLORES MORENO SORIANO
D.^a MARIA JESUS IBAÑEZ TORO
D. ANTONIO FRANCISCO BARRIONUEVO OSORIO

Funcionarios públicos

Secretario
D. GUILLERMO LAGO NUÑEZ
Vice interventor
D. JOSÉ BRUNO MEDINA JIMÉNEZ

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 30 de agosto de 2021, siendo las 09:00 horas se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número 32 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de Alcaldía de 25 de junio de 2019, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 122 de 28 de junio de 2019) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante (Decreto de 25 de junio de 2019, B.O.P. de Almería Núm. 122 de 28 de junio de 2019, modificado por Decreto de 1 de febrero de 2021, B.O.P. de Almería Núm. 25 de 8 de febrero de 2021).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer el ORDEN DEL DÍA.

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local de 19 de agosto de 2021.

2º. TOMA DE CONOCIMIENTO de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde-Presidente y los Concejales. Expte. 2021/8253



3º. PROPOSICIÓN relativa a la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y el Ayuntamiento de Dalías para la adscripción temporal de determinados Policías Locales. Expte. 2021/9727

4º. PROPOSICIÓN relativa a dejar sin efecto el apartado g) del Punto Tercero de las bases para la creación de una bolsa de empleo para cubrir puestos de empleo de operador de brigada de jardinería. Expte. 2021/8821

5º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la extinción del acuerdo entre el Ayuntamiento Roquetas de Mar y la entidad Cajamar, de fecha 28.06.2001, por la donación de un marcador en el Pabellón Deportivo Municipal "Máximo Cuervo" de Aguadulce. Expte. 2021/9893

6º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de servicio de Agencia de Viajes para la Emisión de Billeteaje, Alojamiento y Alquiler de Vehículos para el Desarrollo de las Actividades y Eventos incluidos en la Programación de Actividades de Educación, Cultura y Juventud del Ayuntamiento de Roquetas de Mar" Exp. 26/21.-Ser. Pass. Expte. 2021/1602

7º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación del suministro de productos textiles para la programación del Teatro Auditorio de Roquetas de Mar. Expte. 20/21.- Sum. – Pass. Expte. 2021/9070

8º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de suministro de diseño, construcción, instalación, transporte y equipamiento de dos puntos de información turístico cultural (PITC). Procedimiento abierto simplificado sumario Expte. 15/21.- Sum. Expte. 2021/5709

9º. PROPOSICION relativa a la solicitud de devolución de garantía definitiva en contrato de servicio de Vigilancia y Salvamento en Playas del t.m. Roquetas de Mar Expte. 09/21 Serv.- 2021/230. Expte. 2021/230

10º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la primera prórroga del contrato de servicio de Control de la Legionelosis en instalaciones, edificios y propiedades del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Exp. 2/20.-servicio. Expte. 2021/590

11º. RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local de 19 de agosto de 2021.

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de 19 de agosto de 2021, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia de declara aprobada el acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el Art. 92 del R.O.F.

2º. TOMA DE CONOCIMIENTO de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde-Presidente y los Concejales. Expte. 2021/8253

Se da cuenta de las siguientes resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la corporación.

Mediante la introducción a mano del código CSV en el "verificador de documentos" de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, [https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1] se puede consultar la copia auténtica de los documentos.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	FECHA	CSV
2021/576 5	Resolución Exención dación en pago Expte 2021_11679	2021/08/06 09:12:41	RDXJP-2JYWH-NWK7J
2021/576 6	Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11232	2021/08/06 09:12:45	UB37T-HQ0AO-IVF9W
2021/576 7	RECTIFICACION RESOLUCION ADJUDICACION CM REPARACION NEUMATICOS	2021/08/06 09:12:48	8QLB1-Z2JK1-A1WW8
2021/576 8	Resolución Fracc de pago Exp 2021_11391	2021/08/06 09:12:52	C6I06-8Y0JA-PFH05
2021/576 9	Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11249	2021/08/06 09:12:55	PBA3Y-BGLXA-YU0RQ
2021/57 70	Resolución Exención dación en pago Expte 2021_11392	2021/08/06 09:12:59	RMIWA-CQ7K7-7S19X
2021/57 71	RESOLUCION ALTA VADO	2021/08/06 09:13:02	L1PL8-BEM43-116BB
2021/57 72	RESOLUCION ALTA VADO	2021/08/06 09:13:06	M8MII-H61H9-6DSRR
2021/57 73	RESOLUCION ALTA VADO	2021/08/06 09:13:09	7SLF9-6ZW6Q-PXYAS
2021/577 4	Resolución Fraccionamiento 2021_11324	2021/08/06 09:13:11	RWIFL-X15TD-M28NE
2021/57 75	Resolución Fraccionamiento 2021_11316	2021/08/06 09:13:14	X5V9I-RJAK6-KFK9D
2021/577 6	RESOLUCIÓN AEF MÓNICA ANCUTA SULEA	2021/08/06 09:13:17	5H1VA-WID11-3V576
2021/57	RESOLUCION SAD DEP CONCEPCIÓN TORRES	2021/08/06	PIIMM-Q8N63-1JTQS



Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos. Página: 3/60.



77	MORENILLA	09:13:20	
2021/57 78	DECRETO AYTO/2021 - CONTA/137	2021/08/06 09:32:27	L08MU-YHQ2U-G4H7P
2021/57 79	RESOLUCION AES COVID EXP 2021/8794	2021/08/06 10:42:29	1HT98-FN1A9-GX5C9
2021/57 80	Resolución Rectificación Autoliquidación GT 2021_11698	2021/08/06 10:42:32	YGNJ4-I5ABW-B1JY7
2021/57 81	Resolución del Alcalde Presidente de APROBACIÓN servicio privado de organización EXPOSICIONES	2021/08/06 10:42:35	B8PU2-5PQY5-YKXOC
2021/57 82	RESOLUCIÓN AGH JACINTO ÁNGELES GARCÍA	2021/08/06 10:42:42	FHNFY-PNQIW-QQWXB
2021/57 83	RESOLUCIÓN AEF EXP 2021/8210	2021/08/06 10:42:45	M2546-WAZ1A-GOGSO
2021/57 84	04.04.04.05 RESOLUCIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS	2021/08/06 10:45:47	750VF-B79MX-WRLLB
2021/57 85	04.04.03.02 RESOLUCIÓN COMPENSACIÓN DE OFICIO	2021/08/06 10:45:50	GONBH-PEWJF-V03F2
2021/57 86	04.04.04.05 RESOLUCIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS	2021/08/06 10:45:54	Y83U5-02BW0-8DAJW
2021/57 87	RESOLUCION INSCRIPCION REGISTRO P.H. D. AGUSTIN PEINADO LOPEZ Y D. NESTOR OSCAR OJEDA JIMENEZ	2021/08/06 13:13:30	BEFEL-30WGN-7ZFAW
2021/57 88	RESOLUCION INSCRIPCION REGISTRO P.H. MIGUEL PALLAS GALINDO-DAJANA XHAFAJ	2021/08/06 13:13:34	8FMFT-HBU8C-KV2FV
2021/57 89	RESOLUCION INSCRIPCION BAJA REGISTRO P.H. FRANCISCO JAVIER UBEDA RECIO-RAQUEL RUIZ LUCAS	2021/08/06 13:13:38	VQFFJ-BETRQ-YR390
2021/57 90	RESOLUCION AES COVID EVA MARÍA PÉREZ ROMERA	2021/08/06 13:13:54	KERID-CXZ7F-7WHNJ
2021/57 91	Resolución incoación expte 55/21 S	2021/08/09 08:17:27	BKHAU-9Z9VG-MWGJA
2021/57 92	Resolución incoación expte 55/21 D	2021/08/09 08:17:33	GREWE-8GPAT-76YV7
2021/57 93	RESOLUCION PROYECTO BASICO VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITO CL. MONTORO N. 6	2021/08/09 08:17:35	RB60D-B16YH-UWHT9
2021/57 94	RES DESESTIMA EXPTE 3135-2021 RESP PAT	2021/08/09 08:17:38	CL6LD-IL4Q0-P8AZ4
2021/57 95	RESOLUCIÓN DEMANDANTES RMDVP EI houcine el achoui	2021/08/09 08:17:41	M879S-73IQJ-SGUEY
2021/57	RESOLUCIÓN DEMANDANTES RMDVP Miguel	2021/08/09	GVXMO-ICMDN-NRZWT





96	<i>Angel Martin Romero</i>	08:17:44	
2021/57	<i>RESOLUCIÓN DEMANDANTES RMDVP Gaspar</i>	2021/08/09	<i>W1UBY-OXIFK-MBDSY</i>
97	<i>Moreno Santiago</i>	08:17:47	
2021/57	<i>RESOLUCION ORDEN DE EJECUCION EXPTE</i>	2021/08/09	<i>1ASF9-Y24YW-J6QZ4</i>
98	<i>5/21 O.E</i>	08:17:49	
2021/57	<i>RESOLUCIÓN DEMANDANTES RMDVP Evelyn</i>	2021/08/09	<i>26E1B-GZIQ4-F3GMY</i>
99	<i>Esele</i>	08:17:52	
2021/58	<i>RESOLUCIÓN ERROR MATERIAL - REF.</i>	2021/08/09	<i>IDVAP-ZJZSP-QHAG3</i>
00	<i>CATASTRAL</i>	08:17:55	
2021/58	<i>RESOLUCION AUT. REPARTO DE KITS</i>	2021/08/09	<i>2RA0C-HJ5FZ-2S3FN</i>
01		08:17:59	
2021/58	<i>Anexo VI-Resolución Aprobación</i>	2021/08/09	<i>74GMC-J53MW-N3DLU</i>
02		08:18:03	
2021/58	<i>RESOLUCIÓN DEMANDANTES RMDVP Juan Jose</i>	2021/08/09	<i>MAPK9-DSO4F-V2IZE</i>
03	<i>Martin Delgado</i>	08:18:06	
2021/58	<i>RESOLUCIÓN DEMANDANTES RMDVP Monir El</i>	2021/08/09	<i>W8NUV-5RC8P-ABVFM</i>
04	<i>Bojadaini El Bojadaini</i>	08:18:09	
2021/58	<i>RESOLUCIÓN SOLICITUD INSCRIPCION RMDVP</i>	2021/08/09	<i>Z3LF1-DMZS9-WP5QW</i>
05	<i>Francisco Maldonado Luque</i>	08:18:12	
2021/58	<i>RES DESESTIMA EXPTE 1661-21 RESP PAT</i>	2021/08/09	<i>JGIIX-M665L-JI8ED</i>
06		08:18:14	
2021/58	<i>RESOLUCIÓN SOLICITUD INSCRIPCION RMDVP</i>	2021/08/09	<i>0EQXR-7I6CJ-F4V80</i>
07	<i>Dolores Trinidad Valero Criado</i>	08:18:18	
2021/58	<i>RESOLUCIÓN DEMANDANTES RMDVP</i>	2021/08/09	<i>6Y8FT-76TGA-9Q8FC</i>
08		08:18:21	
2021/58	<i>RESOLUCION SAD PC EXP 2021/7499</i>	2021/08/09	<i>MIBRG-08X8X-ZP91C</i>
09		08:18:23	
2021/58	<i>RESOLUCIÓN MODIFICACION INSCRIPCION</i>	2021/08/09	<i>8IHHH-FQV1W-HPOND</i>
10	<i>RMDVP Mory Sarr</i>	08:18:27	
2021/58	<i>RESOLUCION SAD DEP EXP 2021/7549</i>	2021/08/09	<i>V3TUS-V53FV-HE203</i>
11		08:18:30	
2021/58	<i>RESOLUCION SAD DEP EXP 2021/8219</i>	2021/08/09	<i>419DJ-RE5PW-BR6WE</i>
12		08:18:33	
2021/58	<i>Anexo VI - Resolución Aprobación - CM MEJORA</i>	2021/08/09	<i>SBX59-UV9KF-XX9FU</i>
13	<i>DE ACCESIBILIDAD PEATONAL AL I.E.S LAS MARINAS</i>	08:18:36	
2021/58	<i>RESOLUCION CAMBIO TITULARIDAD VADO</i>	2021/08/09	<i>KORAG-1S4MX-AEJZS</i>
14		08:21:04	
2021/58	<i>RESOLUCION ALTA VADO</i>	2021/08/09	<i>J7WM9-EIE9N-9Z8PD</i>
15		08:21:59	
2021/58	<i>RESOLUCION ALTA VADO</i>	2021/08/09	<i>OZ4WQ-KBTPW-WK7EQ</i>





16		08:22:02	
2021/58	RESOLUCIÓN AIS 577	2021/08/09	Q70Y8-N7YRK-1XJA3
17		10:10:51	
2021/58	RESOLUCIÓN AIS 578	2021/08/09	5GTNB-VUT85-EBGII
18		10:10:58	
2021/58	RESOLUCIÓN AIS 579	2021/08/09	GWD2B-GGT89-MQKJA
19		10:11:04	
2021/58	RESOLUCIÓN AIS 580	2021/08/09	T8LCG-CABLW-5KMNL
20		10:11:12	
2021/58	RESOLUCIÓN AIS 581	2021/08/09	I7G4L-N7VNY-3Z50M
21		10:11:20	
2021/58	RESOLUCIÓN AIS 582	2021/08/09	FEEUM-KVTXE-HV19D
22		10:11:28	
2021/58	RESOLUCIÓN AIS 583	2021/08/09	71YX5-N9YD2-ZB843
23		10:11:35	
2021/58	RESOLUCIÓN AIS 584	2021/08/09	OHOUN-1DYYC-OPXOA
24		10:11:41	
2021/58	RESOLUCIÓN AIS 585	2021/08/09	JWL22-9Q4LT-ZTNNP
25		10:11:47	
2021/58	RESOLUCIÓN AIS 586	2021/08/09	JOIZK-1H45J-JOS3P
26		10:11:54	
2021/58	RESOLUCIÓN AIS 587	2021/08/09	27SHN-EMV55-YL35J
27		10:12:01	
2021/58	RESOLUCIÓN AIS 588	2021/08/09	DMP8U-XTYL9-MMSHO
28		10:12:08	
2021/58	RESOLUCIÓN AIS 589	2021/08/09	NVK9W-92YL4-TY6YU
29		10:12:14	
2021/58	RESOLUCIÓN AIS 590	2021/08/09	P7MBA-ITPO1-H3HY1
30		10:12:20	
2021/58	RESOLUCIÓN AIS 591	2021/08/09	3SWBH-QV6PP-9DGYD
31		10:12:29	
2021/58	RESOLUCION AUTORIZACION DEPORTES NAUTICOS 1 SE	2021/08/09	QERTQ-E6N91-V1SGN
32		10:59:29	
2021/58	Anexo VI-Resolución Aprobación	2021/08/09	V12UL-WMY8G-R8E68
33		13:17:32	
2021/58	RESOLUCION MATRIMONIO CIVIL DILYAN ALIYANOV ILIEV-ANGELITH DAYANA PINSON RODRIGUEZ	2021/08/09	BJM9S-4X37K-006NV
34		13:40:30	
2021/58	RESOLUCION MATRIMONIO CIVIL D. MANUEL CAYUELA NAVARRO Y Dª NATALIA MUÑOZ GARCIA	2021/08/09	PZTUS-QSEY7-U8Q1Z
35		13:40:35	





2021/58 36	<i>resolucion MODELO 111 07-2021</i>	2021/08/09 13:41:36	UYBM9-QCQNL-QY8EZ
2021/58 37	<i>Anexo VI-Resolución Aprobación CM PUBLICIDAD PROMOCION AGRICULTURA Y COMERCIO</i>	2021/08/10 08:33:14	7PIM9-GSJMB-GT1G8
2021/58 38	<i>RESOLUCIÓN DEMANDANTES RMDVP Evelyn Esele</i>	2021/08/10 08:33:17	TFJ8X-LVSQ1-5EWYL
2021/58 39	<i>RESOLUCION DENEGACIÓN INSCRIPCIÓN PADRÓN HABITANTES</i>	2021/08/10 08:33:20	L8CC1-SBRYU-XSMYP
2021/58 40	<i>RESOLUCIÓN ABONO DIETAS Y GASTOS DESPL OFICIALES CONDUCTORES Y OF POLICÍA JUNIOR-JULIO 2021</i>	2021/08/10 08:33:23	K7SKT-N17XJ-46TUJ
2021/58 41	<i>RESOLUCION SAD PC EXP 2021/8224</i>	2021/08/10 08:33:26	BEI7C-1HV4P-T5EMZ
2021/58 42	<i>DESESTIMAR SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD COMO ABOGADO A INSTANCIAS DE DON GABRIEL ANDÚJAR RODRÍGUEZ</i>	2021/08/10 08:33:31	Q8B5I-9ACWI-02GZ1
2021/58 43	<i>Anexo VI - Resolución Aprobación - CM MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES</i>	2021/08/10 08:33:35	V5D1N-UFMVM-VOOHW
2021/58 44	<i>RES. INHUMACION A.R.H. CM SAN JERONIMO</i>	2021/08/10 08:33:37	0VLPY-83IS7-1HSIG
2021/58 45	<i>RESOLUCION INHUMACION J.M.C.G. CM. SAN JERONIMO</i>	2021/08/10 08:33:40	5TWIJ-JCRFB-S7ZB5
2021/58 46	<i>RESOLUCION ALTA VADO</i>	2021/08/10 08:33:45	3J0Z9-PDGJY-I0821
2021/58 47	<i>RESOLUCION ALTA VADO</i>	2021/08/10 08:33:49	VXEJ9-OP7MM-1Z89X
2021/58 48	<i>RESOLUCION BAJA VADO</i>	2021/08/10 08:33:51	41V4R-OQLKZ-RU2UI
2021/58 49	<i>RESOLUCION ALTA VADO</i>	2021/08/10 08:33:55	MEE13-941UV-VFVDU
2021/58 50	<i>RESOLUCION CAMBIO TITULARIDAD VADO</i>	2021/08/10 08:33:58	A36IX-RTYOJ-FD2UJ
2021/58 51	<i>resolucion MODELO 115 07-2021</i>	2021/08/10 08:47:15	QAVQW-2PT54-H11ZH
2021/58 52	<i>RESOLUCION ALTA VADO</i>	2021/08/10 08:47:20	7CHDY-01E7G-EIITO
2021/58 53	<i>RESOLUCION AES COVID EXP 2021/8679</i>	2021/08/10 09:23:40	CL7N1-QFF05-BCGK0
2021/58 54	<i>Resolución aprobación Documento Gestión Preventiva</i>	2021/08/10 11:16:23	PXIWK-NPGN7-S5WMA





2021/58 55	RES ARCHIVO EXPTE 13/21 D POR AJUSTARSE A LICENCIA 2019-12062-623, EN CL ANTONIO LOEZ DIAZ 24	2021/08/10 13:31:21	WOBUH-WWIJO-WY707
2021/58 56	RES ARCHIVO EXPTE 13/21 S	2021/08/10 13:31:26	JH2M4-A4CIQ-ANFL0
2021/58 57	RESOLUCIÓN ARCHIVA EXPTE 3652-21 RESP PAT	2021/08/10 13:31:29	K8R17-PJHU5-DUOCY
2021/58 58	Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11332	2021/08/10 13:54:19	JRCTX-DE6F9-VPD6Y
2021/58 59	RESOLUCION L.OCUPACION ANT 1990 REGISTRO TURISMO AV PLAYA SERENA 1 BLOQUE 5 3-3	2021/08/10 13:54:22	HWWMZ-53H9X-7YPC2
2021/58 60	Resolución Rectificación de errores GT_2021_11706	2021/08/10 13:54:26	EYC41-UI5LJ-JYP1X
2021/58 61	Resolución Fraccionamiento de pago 2021_8468	2021/08/10 13:54:30	61TAK-6TCJ3-08UGX
2021/58 62	RESOLUCION INHUMACION R.G.F. CM SAN JERONIMO	2021/08/10 13:54:33	14HZC-RBJQN-OP1OZ
2021/58 63	Anexo VI- ANULACIÓN Resolución Aprobación 5137	2021/08/10 13:54:37	KVGZR-WSOYQ-6HW23
2021/58 64	RESOLUCION AES COVID EXP 2021/8954	2021/08/10 13:54:45	9ZGM3-PXM17-M42WF
2021/58 65	RESOLUCION AES COVID EXP 2021/8964	2021/08/10 13:54:48	9YUXE-33J04-PUR3G
2021/58 66	RESOLUCION AES COVID EXP 2021/8968	2021/08/10 13:54:51	Y2HU4-OIH8K-LBTS2
2021/58 67	04.04.01.01 RESOLUCIÓN CON PROPUESTA	2021/08/10 13:54:54	46HPI-06HZA-GJGB9
2021/58 68	RESOLUCION AES COVID EXP 2021/8972	2021/08/10 13:54:57	1DOYZ-VDMZC-UPF1Q
2021/58 69	RESOLUCION AES COVID EXP 2021/8881	2021/08/10 13:55:00	G54GA-93TOX-TMLIC
2021/58 70	RESOLUCION AES COVID EXP 2021/8920	2021/08/10 13:55:02	LQJ2S-SJU7E-JPESN
2021/58 71	RESOLUCION AES COVID EXP 2021/8817	2021/08/10 13:55:05	Z1LP9-BQNMX-2CM10
2021/58 72	04.04.04.05 RESOLUCIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS	2021/08/11 07:40:17	XFAZL-LAN26-25C7G
2021/58 73	RESOLUCION AES COVID MIRELA URNU	2021/08/11 07:40:29	0G5H3-8ZPB1-E8SUK
2021/587	RESOLUCION AES COVID CARMEN SANTIAGO	2021/08/11	JLTSQ-LH39V-5MDVI





4	CORTÉS	07:40:34	
2021/58 75	RESOLUCION AES COVID JOSE RAMÓN FERNÁNDEZ MORENO	2021/08/11 07:40:38	DAJQG-XASSM-CGF31
2021/587 6	RESOLUCION AES COVID KARDIATA BA	2021/08/11 07:40:42	IRB09-3LBZ8-N4SB5
2021/58 77	RESOLUCION AES COVID FATIMA EL ARBAOUI	2021/08/11 07:40:45	BBH0Z-CLC86-SZXEB
2021/58 78	Decreto sobre RECURSO ESPECIAL CESPA Servicio Jardineria 23/20	2021/08/11 07:49:57	W53S4-1TPED-JI348
2021/58 79	AYTO/2021 - CONTA/138	2021/08/11 10:47:52	3K3ZB-WDGA4-LB5CO
2021/58 80	RESOLUCIÓN ABONO DIETAS DESPL CONCEJAL GOBIERNO INTERIOR Y PROY CULT Y DEPORT JULIO 2021	2021/08/11 11:11:45	8H8T6-MZDFB-OZL22
2021/58 81	RESOLUCION NICHO CM SAN JERONIMO 74 SAN CAYETANO 2ª PLANTA SERIE 133	2021/08/11 11:11:48	55XGR-XYC79-4N9GU
2021/58 82	RESOLUCION ABONO ANTICIPOS NOMINA AGOSTO 2021	2021/08/11 11:11:50	PF074-LN6TT-05176
2021/58 83	Anexo VI-Resolución Aprobación	2021/08/11 11:11:54	SDIAK-8DKAQ-AUKMI
2021/58 84	RESOLUCION ALTA VADO MAS REFLEJO	2021/08/11 11:11:56	2CH3J-SYKNY-3KRQR
2021/58 85	RESOLUCION AUT. MAQUINA DE ALGODON MERCADO DE SALDOS	2021/08/11 11:11:59	GLOD8-LULJ2-K7ISK
2021/58 86	Resolucion Aprobacion Clasificacion 31.21 Serv	2021/08/11 11:12:03	23X50-RKIDP-36UZB
2021/58 87	RESOLUCION AES COVID EXP 2021/8836	2021/08/11 11:12:06	7EYA1-FIUS2-WX060
2021/58 88	Resolución Fracc de pago Exp 2021_11380	2021/08/11 11:12:12	2723W-RM8HI-8505U
2021/58 89	Anexo VI-Resolución Aprobación	2021/08/11 11:12:15	NVHD4-GXL1B-WC2NQ
2021/58 90	RESOLUCIÓN AGH EVELINA MONIKA ORZEL	2021/08/11 11:12:18	8Z292-F7SYM-76T6D
2021/58 91	RESOLUCION AES COVID RAJAE ALHARRAK	2021/08/11 11:18:58	6GMOL-JT3JE-APZLI
2021/58 92	Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11686	2021/08/11 12:40:19	TJ6TH-1AP57-08TQP
2021/58 93	Anexo VI-Resolución Aprobación	2021/08/11 12:40:22	Z6ZOY-4RV75-LQOOH
2021/58	RESOLUCIÓN AEFF EXP 2021/8564	2021/08/11	GLYYK-TOWAX-UYR0H





94		13:20:13	
2021/58	RESOLUCIÓN AIS 592	2021/08/11 13:20:18	5DBLP-TSYHC-3SXBL
95			
2021/58	RESOLUCIÓN AIS 593	2021/08/11 13:20:25	7H4EY-5HKVD-50A6Z
96			
2021/58	RESOLUCIÓN AIS 594	2021/08/11 13:20:31	I3IBL-KCADB-9HB5R
97			
2021/58	RESOLUCIÓN AIS 595	2021/08/11 13:20:38	BJ6EO-RPNUP-P38NW
98			
2021/58	RESOLUCIÓN AIS 596	2021/08/11 13:20:44	VQ9BJ-BAFX0-T4AY7
99			
2021/59	RESOLUCIÓN AIS 597	2021/08/11 13:20:50	738Y8-DFGV8-NOVJ3
00			
2021/59	RESOLUCIÓN AEF ROXANA CEREI	2021/08/11 13:20:56	120Y6-10C6X-UREOH
01			
2021/59	RESOLUCIÓN AIS 598	2021/08/11 13:20:59	4SIWX-EST47-GW279
02			
2021/59	RESOLUCIÓN AGH EXP 2021/8068	2021/08/11 13:21:05	PZOI2-4YUQ8-IS76R
03			
2021/59	RESOLUCIÓN AGH EXP 2021/8563	2021/08/11 13:21:08	MW1XT-8R2S7-6SWHV
04			
2021/59	RESOLUCIÓN AGH EXP 2021/8560	2021/08/11 13:49:54	OXI5Q-JJLOV-67Y01
05			
2021/59	RESOLUCION ABONO MATRICULA CURSO POR	2021/08/11 13:49:58	ECS6J-PN2R0-84GBE
06	FACE AGOSTO 2021		
07	RESOLUCION ABONO DIETAS DESPLAZAMIENTOS Y MATRICULA CURSO	2021/08/11 13:50:01	H4OIJ-GG2JT-N1D80
08	JULIO 2021		
08	ELEVAR A DEFINITIVA LA 1ª MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL Y ACTUALIZACIÓN DE LA MASA SALARIAL APROBADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 05/07/2021.	2021/08/11 13:50:04	3BL95-D0CY2-UBXQF
09	RESOLUCION AGH PAGO UNICO EXP 2021/8561	2021/08/11 13:57:57	3ZB09-JUWHB-C3W92
10	RESOLUCIÓN AIS 599	2021/08/11 13:58:00	GNVQU-VAKEA-424MT
11	RESOLUCIÓN AIS 600	2021/08/11 13:58:08	QV34Y-2HNRO-KOYKT
12	Decreto genérico solicitud ad radio popular	2021/08/12 08:36:09	Z660I-41ERC-QKQ6C
12	RESOLUCIÓN aprobación de la clasificación y	2021/08/12	CNQFK-0SXEW-B4PHA





13	requerimiento suministro cámaras tráfico	10:19:06	
2021/59	Resolución Fracc de pago Exp 2021_11360	2021/08/12	POBPV-QSIUY-OKWBK
14		11:00:22	
2021/59	RESOLUCION AES COVID EXP 2021/9080	2021/08/12	06NKE-TOTQV-OM1SM
15		11:00:25	
2021/59	Resolución Fraccionamiento de pago	2021/08/12	SMU1Y-5F30L-ECMUR
16	2021_11253	11:00:28	
2021/59	Resolución Fraccionamiento de pago	2021/08/12	I24LE-H1LA7-YWJ8N
17	2021_11435	11:00:31	
2021/59	Resolución Fraccionamiento de pago	2021/08/12	Y18SD-SBW7X-28Q1Z
18	2021_11289	11:00:34	
2021/59	Resolución Fraccionamiento de pago	2021/08/12	BSLKY-QH29H-HPSY2
19	2021_11399	11:00:37	
2021/59	Resolución Fraccionamiento de pago	2021/08/12	QXC4S-5PZGK-HYW13
20	2021_11409	11:00:40	
2021/59	Resolución Fracc de pago Exp 2021_11348	2021/08/12	IHJ20-I2RCI-EY8JE
21		11:00:43	
2021/59	Resolución Fraccionamiento de pago	2021/08/12	W9FUW-WONRJ-BB8YS
22	2021_11410	11:00:46	
2021/59	Resolución Fraccionamiento de pago	2021/08/12	PZK5Z-I2GVW-7JF6Q
23	2021_11684	11:00:49	
2021/59	Resolución Fraccionamiento de pago	2021/08/12	STSV6-CI3IH-V5E5C
24	2021_11303	11:00:53	
2021/59	AYTO/2021 - CONTA/135	2021/08/12	5QPND-UADY6-D8EYQ
25		11:00:56	
2021/59	AYTO/2021 - CONTA/136	2021/08/12	KPJFY-IG1B8-AW4UE
26		11:00:58	
2021/59	Resolución Fraccionamiento de pago	2021/08/12	31501-I0MOE-AAEAN
27	2021_11382	11:01:01	
2021/59	Resolución Fracc de pago Exp 2021_11339	2021/08/12	DYY24-S009T-DD5BG
28		11:01:05	
2021/59	RESOLUCIÓN AGH SUMINISTROS EXP	2021/08/12	WFE5M-0K74S-VS6LQ
29	2021/8039	11:01:07	
2021/59	Resolución Fraccionamiento de pago	2021/08/12	SRZMU-0AQH9-F4H56
30	2021_11418	11:01:10	
2021/59	Resolución Fraccionamiento de pago	2021/08/12	2CT18-ZZNAF-YZUA2
31	2021_11589	11:01:14	
2021/59	Resolución Fracc de pago Exp 2021_11338	2021/08/12	20EXQ-R5WBP-J5CEB
32		11:01:17	
2021/59	Resolución Fracc de pago Exp 2021_11305	2021/08/12	I9J61-FVO6F-08ZSU
33		11:01:21	





2021/59	<i>Resolución devolución de ingreso duplicado Expt 34</i>	2021/08/12 11:01:24	3EI0D-4100B-8QSJ9
2021/59	<i>Anexo VI-Resolución Aprobación 35</i>	2021/08/12 11:01:26	L4XS7-UHDVT-UKTPB
2021/59	<i>Resolución Fracc de pago Exp 2021_11317 36</i>	2021/08/12 11:01:29	P07RD-IG1MU-F9QF4
2021/59	<i>RESOLUCION EXPTE 22/21 D 37</i>	2021/08/12 13:32:14	P00RF-5M4X1-SCKK6
2021/59	<i>RESOLUCION EXPTE 22/21 S 38</i>	2021/08/12 13:32:17	SDE4X-7E0Z7-XUBYQ
2021/59	<i>RESOLUCION LICENCIA ANIMALES P.P. 39</i>	2021/08/12 13:32:20	9MRPX-INNOV-6KNOW
2021/59	<i>RESOLUCION LICENCIA ANIMALES P.P. 40</i>	2021/08/12 13:32:23	64BP6-JWTKD-VS4MG
2021/59	<i>RESOLUCION FIN VIA ADMINISTRATIVA EXPTE 41 SANCIÓNADOR ANIMALES COMPAÑIA</i>	2021/08/12 13:32:26	JIUJZ-3Q92B-UVJCN
2021/59	<i>RESOLUCION LICENCIA ANIMALES P.P. 42</i>	2021/08/12 13:32:29	189XQ-A3XNV-BBAQQ
2021/59	<i>RESOLUCIÓN ARCHIVA EXPTE 3919-2021 RESP. 43 PAT</i>	2021/08/12 13:32:32	OSCP1-MBUAV-VFZVW
2021/59	<i>RESOLUCIÓN ARCHIVA EXPTE 3870-2021 RESP. 44 PAT</i>	2021/08/12 13:32:35	312VD-Z4723-EWRZO
2021/59	<i>RESOLUCION LICENCIA ANIMALES P.P. 45</i>	2021/08/12 13:32:38	5HMA1-NP99C-YXAB1
2021/59	<i>RESOLUCIÓN AEF EXP 2021/7818 46</i>	2021/08/12 13:32:41	1L409-8UFML-NJVC5
2021/59	<i>resolución expte 24/21 D 47</i>	2021/08/12 13:32:44	KQYRW-0MOQ8-4XZMM
2021/59	<i>RESOLUCION EXPTE 24/21 S 48</i>	2021/08/12 13:32:47	19MA7-8GX5Y-W1SGE
2021/59	<i>Anexo VI-Resolución Aprobación 49</i>	2021/08/12 13:32:50	8WPYE-Y7HR1-I58EE
2021/59	<i>RESOLUCIÓN DEMANDANTES RMDVP 50</i>	2021/08/12 13:32:53	KK9NQ-STGZ2-4ICQ6
2021/59	<i>RESOLUCION AUTORIZACION MESAS VOX 51</i>	2021/08/12 13:32:55	W6M7P-M3L6H-SS2M3
2021/59	<i>Anexo VI-Resolución Aprobación 52</i>	2021/08/12 13:32:58	DE3E5-32GBV-4DF60
2021/59	<i>RESOLUCION SAD DEP EXP 2021/8526 53</i>	2021/08/12 13:33:01	6G009-RNELL-WJSEL
2021/59	<i>RESOLUCION SAD DEP EXP 2021/8524</i>	2021/08/12	MZ1K7-CTY74-CUCOY





54		13:33:03	
2021/59	04.04.04.05 RESOLUCIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS	2021/08/13 07:51:35	W9DXA-426PH-7CQ4J
2021/59	RESOLUCION INSCRIPCION REGISTRO P.H. JOSE ANTONIO DIAZ JIMENEZ-ISABEL VALDES QUILES	2021/08/13 08:01:46	UU1TJ-T9ZVG-OUZ4V
2021/59	Resolución Fracc de pago Exp 2021_11685	2021/08/13 11:07:59	MLHII-RUYRD-5Y904
2021/59	Resolución Fracc de pago Exp 2021_11346	2021/08/13 11:08:03	U0FW0-2X040-DKXZL
2021/59	Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11320	2021/08/13 11:08:06	OEB61-K6LU2-CJ1RN
2021/59	RESOLUCIÓN C DE CONTRATACION DEVOL FD SERV CONTROL Y MANTENIM INSTALACIONES DEPORTIVAS	2021/08/13 11:08:09	4YCZ9-SCKX0-6WQ65
2021/59	Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11367	2021/08/13 11:08:12	0SJPT-XS7Q1-Y98TY
2021/59	Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11294	2021/08/13 11:08:15	KDSH2-CMVLY-J8JB5
2021/59	Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11299	2021/08/13 11:08:18	TDJQG-2VLIC-2E71Q
2021/59	Resolución Fracc de pago Exp 2021_11329	2021/08/13 11:08:21	CQIH7-QY3MV-NWR5X
2021/59	Resolución Fracc de pago Exp 2021_11295	2021/08/13 11:08:24	IAQIK-68SP8-VKA04
2021/59	Resolución Fracc de pago Exp 2021_11302	2021/08/13 11:08:27	C1T6A-2H7IS-92JAC
2021/59	RESOLUCIÓN ACTIVACIÓN BOLSA DE EMPLEO COLABORADOR ADMINISTRATIVO A FAVOR DE LA PRIMERA ASPIRANTE ORDEN DE PRELACIÓN DOÑA BEATRIZ GÓMEZ RIVAS COMO FUNCIONARIA INTERINA	2021/08/13 11:08:30	UCT8K-X3HLG-RW88R
2021/59	Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11396	2021/08/13 11:08:33	J2FH1-L0HWN-67IVN
2021/59	RESOLUCIÓN EJECUCIÓN DE SENTENCIA SJ03-17-097	2021/08/13 11:08:38	03F2V-9UCRU-OCGQA
2021/59	RESOLUCION SAD PC VIRTUDES GONZÁLEZ PÉREZ	2021/08/13 12:14:36	YCD6T-SCNJA-14NN8
2021/59	DECRETO RECTIFICACIÓN PARA INTRODUCIR TABLA CUADRO MASA SALARIAL 2021	2021/08/13 12:26:48	XCC7T-BYYRW-1ABVG
2021/59	RESOLUCION TRABAJOS BENEFICIO COMUNIDAD VARIOS PENADOS AGOSTO-SEPT	2021/08/13 12:26:51	ZXXZK-W00Z9-EUPMY





	2021		
2021/59 73	Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11284	2021/08/13 12:26:54	MCNLO-DIKCS-XFNC3
2021/597 4	Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11298	2021/08/13 12:26:57	1ZJKN-7T7IM-W1W3X
2021/59 75	Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11427	2021/08/13 12:27:00	XH5P9-4I6IM-DN8G9
2021/597 6	Resolución Fraccionamiento 2021_11180	2021/08/13 12:27:03	65JUB-NHXJX-BVPJA
2021/59 77	Resolución Fraccionamiento 2021_11250	2021/08/13 12:27:06	375MK-C4RDM-FMRU0
2021/59 78	RESOLUCION SAD PC LAMBERTO MARTÍN HERNÁNDEZ	2021/08/13 12:27:09	U4RV5-I06EH-5P028
2021/59 79	RESOLUCION SAD PC MARLENE DA SILVA SANTOS	2021/08/13 12:27:12	AUCNT-N6RUR-IUIAG
2021/59 80	RESOLUCIÓN AGH EXP 2021/8546	2021/08/13 12:27:15	2S5AK-7KJK1-HM545
2021/59 81	RESOLUCIÓN AGH EXP 2021/8530	2021/08/13 12:27:18	0WAOU-HFS33-U8X80
2021/59 82	RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS DE CARRERA TRAS PROCESO SELECTIVO 4 PLAZAS DEL CUERPO DE GESTIÓN	2021/08/13 12:27:21	C4AR2-1NL1T-BQGCT
2021/59 83	Anexo VI-Resolución Aprobación	2021/08/13 12:44:54	FB6VW-JVUZH-S5AC3
2021/59 84	Anexo VI-Resolución Aprobación CM SEGURIDAD Y SEÑALITICA VUELTA CICLISTA ESPAÑA	2021/08/13 13:48:21	RNE1M-QIWM2-N6X35
2021/59 85	RESOLUCION CORRECCION ERRORES RESOLUCION nº 2021/5909 11/08/2021 EXP 2021/8561	2021/08/13 14:07:00	EUEGR-HPAGY-MN5TO
2021/59 86	RESOLUCION AES COVID CONSUELO NDONG ASKE	2021/08/17 08:10:21	UD9M3-XYJL5-E7S1L
2021/59 87	RESOLUCION AES COVID ANTONIO LOZANO GALLARDO	2021/08/17 08:10:28	PMD7A-N7AQE-PJUMN
2021/59 88	RESOLUCION AES COVID RUBÉN URBINA MENDOZA	2021/08/17 08:10:32	70P81-W9AVK-UX4P4
2021/59 89	RESOLUCION AES COVID FRANCISCO CALLEJÓN FERRER	2021/08/17 08:10:37	OC2ZJ-NRBFI-UDS8Q
2021/59 90	RESOLUCION EXPTE 7/21 D	2021/08/17 11:47:58	MJHUM-FBWVH-47DA5
2021/59	resolución expte 7/21 S	2021/08/17	JAFRJ-FRLV8-649CA





91			11:48:01	
2021/59	RESOLUCION CONCESION LICENCIA	2021/08/17	E0WW0-UKL80-Y5LL8	
92	URBANISTICA	11:48:04		
2021/59	RESOLUCION CONCESION LICENCIA	2021/08/17	SG4TJ-9UEVB-QYUKN	
93	URBANISTICA	11:48:07		
2021/59	RESOLUCION AUT. RESERVA	2021/08/17	78318-LW9ZA-7I4OW	
94	ESTACIONAMIENTOS VUELTA CICLISTA ESPAÑA 2021	11:48:10		
2021/59	RES. AUT. MESA INFORMATIVA RECOGIDA DE FIRMAS BUS URBANO	2021/08/17	CMCHI-HZ0IQ-KM42L	
95		11:48:13		
2021/59	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA EXPTE.	2021/08/17	BMSZM-KTPB1-TJIMR	
96	2021-2385	11:48:17		
2021/59	RESOLUCION DENG. CANTOS CALLEJEROS	2021/08/17	AOQ70-MRRA6-98950	
97		11:48:20		
2021/59	RESOLUCION DENG. BICICLETAS PLAZA MALTA FREnte HOTEL COLONIAL	2021/08/17	ID81A-ON0Y2-F3P4K	
98		11:48:23		
2021/59	Resolución de aprobación liquidaciones a 13-08-2021 Expte 2021-11734	2021/08/17	XONC6-Y02X6-5D122	
99		11:48:26		
2021/60	Resolución Fraccionamiento de pago	2021/08/17	I4RP3-F2LB5-PEVSE	
00	2021_11715	11:48:29		
2021/60	Resolución Fraccionamiento de pago	2021/08/17	7FPFB-E8V7E-9QUZC	
01	2021_11431	11:48:32		
2021/60	Resolución Fraccionamiento de pago	2021/08/17	ICHCA-M45VZ-S596K	
02	2021_11425	11:48:35		
2021/60	RESOLUCION LICENCIA ANIMALES P.P.	2021/08/17	SSVS6-ESWGX-BAOLR	
03		12:51:44		
2021/60	APROBACION PLAN SEGURIDAD Y SALUD OBRA REPOSIC ASFALTICA CRTA ALICUN	2021/08/17	XQBU6-HXWO4-PMLK2	
04		12:51:47		
2021/60	RES. INHUMACION CM EL PARADOR A.R.G.	2021/08/17	S2DVC-LQHQV-HNHHN	
05		12:51:50		
2021/60	RESOLUCIÓN AIS 601	2021/08/17	SJ4OE-KR56W-0RC05	
06		13:49:34		
2021/60	RESOLUCIÓN AIS 602	2021/08/17	QZSA4-QUFW3-AYZ3P	
07		13:49:40		
2021/60	RESOLUCIÓN AIS 603	2021/08/17	T2MBW-3U4BO-U5F2Y	
08		13:49:46		
2021/60	RESOLUCIÓN AIS 604	2021/08/17	JJLWK-10BOQ-09330	
09		13:49:53		
2021/60	RESOLUCIÓN AIS 605	2021/08/17	USHBP-UOYDE-P1Z96	
10		13:49:59		
2021/60	RESOLUCIÓN AIS 606	2021/08/17	LHY8P-2LHV4-1H349	





11		13:50:05	
2021/60	RESOLUCIÓN AIS 607	2021/08/17	XXC8Y-ISLOC-PUGIY
12		13:50:11	
2021/60	RESOLUCIÓN AIS 608	2021/08/17	TJ5OY-W4ZRE-VZ4NJ
13		13:50:17	
2021/60	RESOLUCIÓN AIS 609	2021/08/17	24GBS-7R5G1-UB4V5
14		13:50:23	
2021/60	RESOLUCION AES COVID EXP 2021/9265	2021/08/17	W5H68-ZTYRX-GWNIC
15		13:50:29	
2021/60	RESOLUCION AES COVID EXP 2021/9202	2021/08/17	RZBH0-2S7QN-ACNXH
16		13:50:32	
2021/60	RESOLUCION AES COVID EXP 2021/9212	2021/08/17	G7UOL-H8777-DWXXS
17		13:50:36	
2021/60	APROBACIÓN INDEMNIZACIÓN ASISTENCIAS A TRIBUNALES CALIFICADORES PROCESOS SELECTIVOS LETRADO ASESOR Y CUERPO DE GESTIÓN	2021/08/18	CLETO-SHSGL-YZ5V8
18		12:18:08	
2021/60	AUTORIZAR AL FUNCIONARIO DE CARRERA DON JOSÉ MANUEL BRETONES CORRAL REDUCCIÓN JORNADA DE TRABAJO POR CONCILIACIÓN VIDA FAMILIAR DESDE EL DÍA 16/09/2021 AL 15/06/20222	2021/08/18	4SNKT-SHREV-67SM8
19		12:18:12	
2021/60	AUTORIZACIÓN DE REDUCCIÓN DE JORNADA DE TRABAJO DE DOÑA ADELA FERNÁNDEZ POYATOS DURANTE EL AÑO ESCOLAR, 13092021 AL 22062022.	2021/08/18	FGNKY-AWNF1-E7QBA
20		12:18:15	
2021/60	SEGUNDA TANDA DEVOLUCIONES TASAS PROCESOS SELECTIVOS POR INDEVIDAS.	2021/08/18	AD3WU-GYBRA-R33NV
21		12:18:18	
2021/60	Anexo VI-Resolución Aprobación	2021/08/18	XK6CM-A30KW-8K7CT
22		12:18:21	
2021/60	Resolución Fraccionamiento de pago 2021_10961	2021/08/18	FNPQK-9W9ZA-25GS6
23		12:18:24	
2021/60	Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11703	2021/08/18	E7Z78-OVVJ6-86IOM
24		12:18:27	
2021/60	Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11381	2021/08/18	6CLGD-KQRFM-1UF7T
25		12:18:30	
2021/60	Resolución Fraccionamiento 2021_11709	2021/08/18	KOMJL-7EIXK-CNXSD
26		12:18:34	
2021/60	Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11464	2021/08/18	UZM2C-J4CGM-ODC7I
27		12:18:39	
2021/60	Resolución Fraccionamiento de pago	2021/08/18	Q01GT-BPPFM-PEMLF





28	2021_11461	12:18:42	
2021/60	Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11713	2021/08/18 12:18:45	S3MEZ-JHJJA-B31L4
2021/60	Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11688	2021/08/18 12:18:48	URWJD-S2FWY-R4LPB
2021/60	Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11702	2021/08/18 12:18:51	IAK9Z-07WFT-MIGGR
2021/60	Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11701	2021/08/18 12:18:54	H0I82-GUKI3-9K263
2021/60	04.04.01.01 RESOLUCIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS	2021/08/18 12:38:04	KVPJO-4EA60-VNY68
2021/60	Resolución autorizando uso compartido del INM001749 (Apartamento 1 D) por las asociaciones: ACEUR, AEPLAYASAL y URBA-ROQUEMAR	2021/08/18 13:47:05	Z798G-1GVXE-30LGZ
2021/60	Decreto VOLUNTARIOS JULIO 2021	2021/08/19 08:08:28	XCB1M-P4A69-VZC64
2021/60	RESOLUCIÓN de clasificación y requerimiento de documentación Zoosanitario	2021/08/19 09:23:37	ZMZ54-39JGT-60QCR
2021/60	SOLICITUD BAJA VOLUNTARIA COMO PERSONAL EVENTUAL DE DOÑA MARTA RUBÍ ALZUGARAY CON EFECTOS ADMINISTRATIVOS DESDE EL DÍA 31082021	2021/08/19 09:30:45	P4845-NB14Q-BJHDJ
2021/60	RESOLUCION AES COVID EXP 2021/9317	2021/08/19 09:30:48	MXW9F-MLZ1K-LRPW0
2021/60	RESOLUCION AES COVID EXP 2021/9284	2021/08/19 09:30:50	NCL3B-2L1Y3-XUEHZ
2021/60	RESOLUCION AES COVID EXP 2021/9303	2021/08/19 09:30:53	AUTFO-NSPOH-8U34U
2021/60	RESOLUCION AES COVID EXP 2021/9304	2021/08/19 09:30:56	XQ1ME-OEC37-8S8P9
2021/60	RESOLUCION AES COVID EXP 2021/9305	2021/08/19 09:30:59	CN5BY-0MH32-FM85W
2021/60	RESOLUCION CONCESION LICENCIA URBANISTICA	2021/08/19 09:31:02	FQARO-UVKON-5Y6DI
2021/60	Anexo VI-Resolución Aprobación	2021/08/19 09:31:10	D1ZUU-WU3ZB-DEJCH
2021/60	RESOLUCION CONCESION LICENCIA OBRAS	2021/08/19 09:31:13	AHWLX-4OJJ2-NGMR2
2021/60	Resolución devolución de ingreso duplicado Expt 2021-11696	2021/08/19 09:31:16	A7VIU-J0VMW-B6GD1





2021/60 47	<i>Resolución devolución de ingreso duplicado Expt 2021-11735</i>	2021/08/19 09:31:20	WLONX-SI7FY-A416N
2021/60 48	<i>Resolución devolución de ingreso duplicado Expt 2021-11736</i>	2021/08/19 09:31:22	TZX8J-RVPC2-4IFG6
2021/60 49	<i>Resolución devolución de ingreso duplicado Expt 2021-11737</i>	2021/08/19 09:31:25	TOQS9-N0N2F-DOVLF
2021/60 50	<i>Resolución devolución de ingreso duplicado Expt 2021-11738</i>	2021/08/19 09:31:28	1E161-98PHC-4T13R
2021/60 51	<i>Resolución devolución de ingreso duplicado Expt 2021-11742</i>	2021/08/19 09:31:30	4WRFY-3789F-VQNSH
2021/60 52	<i>Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11443</i>	2021/08/19 09:31:37	E3JN5-NSFDD-005U6
2021/60 53	<i>Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11442</i>	2021/08/19 09:31:40	IR66A-PQIJM-96WLD
2021/60 54	<i>Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11440</i>	2021/08/19 09:31:46	BDQYK-8KEIT-OQVUH
2021/60 55	<i>Resolución Fraccionamiento de pago 2021- 11428</i>	2021/08/19 09:31:49	945V8-W2PEO-5I2MO
2021/60 56	<i>Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11429</i>	2021/08/19 09:31:52	Z078Z-799ME-K0NQP
2021/60 57	<i>Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11414</i>	2021/08/19 09:31:55	B65TG-FTVF6-PXAYL
2021/60 58	<i>RESOLUCION MATRIMONIO CIVIL D. ALBERTO PEREZ GALASO Y Dª MARIA DEL CARMEN PUERTAS SEVILLA</i>	2021/08/19 09:38:22	C40KG-JM74X-M6015
2021/60 59	<i>RESOLUCION INSCRIPCION REGISTRO P.H. YASSINE ELJARIRI-Mª TERESA CARNICER LABRADOR</i>	2021/08/19 09:38:26	6E3F2-IODNU-OPXFR
2021/60 60	<i>RESOLUCION INSCRIPCION BAJA REGISTRO P.H. SANA CISSE CISSE-QUEEN IFADA</i>	2021/08/19 09:38:32	RT6YO-6T0QK-93JG6
2021/60 61	<i>RESOLUCION INSCRIPCION BAJA REGISTRO P.H. ANTONIA VEGA SOLIS-NOUREDDINE BELAMRI</i>	2021/08/19 09:38:36	3LP9W-APDQP-WJ1NS
2021/60 62	<i>RESOLUCION INSCRIPCION REGISTRO P.H. JOSE LUIS DURAN DIZ-ROSELAINA MAINA SILVERIO</i>	2021/08/19 09:38:40	W58B8-K03V0-TJ68Y
2021/60 63	<i>LISTA ADMITIDOS, TRIBUNAL Y FECHA DE EXAMEN CONCURSO OPOSICIÓN PROMOCIÓN INTERNA UNA PLAZA DE INTENDENTE CUERPO DE POLICÍA LOCAL</i>	2021/08/19 12:58:23	72SZS-V1IH5-AL41N
2021/60 64	<i>RESOLUCION PRE PG EXPTE 79313063</i>	2021/08/19 12:58:27	U4X1W-PCNS9-A6707
2021/60	<i>RESOLUCION CONCESION LICENCIA</i>	2021/08/19	SWQ9G-D6MB0-U6BD5





65		12:58:30	
2021/60	RESOLUCION INHUMACION G.V.L. CM SAN	2021/08/19	J20VR-8F77U-19LBX
66	JERONIMO NICHO 22 PLANTA 3 ^a CL. SAN MARCOS. SERIE 5	12:58:33	
2021/60	RESOLUCIÓN AGH EXP 2021/8739	2021/08/19	WG3MF-V32XY-9PXJ0
67		13:01:06	
2021/60	RESOLUCIÓN ACTIVACIÓN BOLSA DE EMPLEO Y NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO AFECTO A VACANTE RPT A FAVOR DE DOÑA MARÍA ESTRELLA PARRILLA PÉREZ	2021/08/19	ELBOQ-8VYFU-A6HNZ
68		13:55:39	
2021/60	RESOLUCIÓN SOL. EXPROPIACIÓN 140 LOUA MARESUR	2021/08/20	G27J7-I3HUI-LQ23H
69		08:10:39	
2021/60	RESOLUCION INHUMACION CM SAN JERONIMO J.A.L.R.	2021/08/20	0D8BO-OTDBK-V304C
70		08:10:43	
2021/60	RESOLUCION AES COVID EXP 2021/9340	2021/08/20	MD6HI-33UH8-PZBA8
71		08:10:46	
2021/60	RESOLUCION INHUMACION CM SAN JERONIMO M.F.C.	2021/08/20	OSMTF-QEY3T-2BV3T
72		08:10:49	
2021/60	RESOLUCIÓN ALCALDE-PRESIDENTE de aprobación del contrato privado 12/21.	2021/08/20	WR9VH-6M5M5-WYPME
73		08:10:52	
2021/607	Resolución Rectificación de Autoliquidaciones GT_Expte 2021_11761	2021/08/20	YSSTB-ZLFMR-AAB6X
4		09:53:37	
2021/60	Resolución Fraccionamiento de pago2021_11644	2021/08/20	3QR9U-S2DM4-47EAF
75		09:53:41	
2021/607	Resolución Rectificación de Autoliquidaciones GT_Expte 2021_11763	2021/08/20	KNM3P-BRGGN-5I1Z9
6		09:53:44	
2021/60	Resolución Fraccionamiento de pago2021_11463	2021/08/20	8WAYL-24FBS-LH4P7
77		09:53:48	
2021/60	Resolución Rectificación de Autoliquidaciones GT_Expte 2021_11764	2021/08/20	ECGN6-BZ5UY-4PETE
78		09:53:51	
2021/60	Resolución Fraccionamiento 2021_11613	2021/08/20	L7A5B-1W570-DWNOH
79		09:54:13	
2021/60	RESOLUCIÓN EXPROPIACIÓN CLAUDIASOL	2021/08/20	TWRWM-U1WHY-PAHPI
80		09:54:16	
2021/60	04.04.01.01 RESOLUCIÓN DE RECTIFICACION CONTABLE TESORERIA	2021/08/20	4RCVP-F714J-XU2U0
81		09:54:29	
2021/60	Anexo VI-Resolución Aprobación MANTENIM.EMBARCACIÓN	2021/08/20	W6BJR-DUSKF-EF5BZ
82		13:44:52	
2021/60	Resolución desestimiento solicitud	2021/08/20	6RT5U-4SAI8-I55UE
83		13:44:59	
2021/60	Anexo VI-Resolución Aprobación	2021/08/20	P23TP-QG1FG-TMWRX





84		13:45:02	
2021/60	Resolución concediendo Licencia Utilización garaje aparcamiento 12 plazas	2021/08/20 13:45:05	VVT2A-7ADCB-KBQU2
85			
2021/60	RESOLUCION DENEGACION LICENCIA	2021/08/23 08:32:49	TVL9L-MLXTH-OVNBE
86			
2021/60	Resolución cesión del derecho de uso plaza aparcamiento 475 del parking de Aguadulce	2021/08/23 08:32:56	5LY7A-GTEE9-8XSC8
87			
2021/60	Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11524	2021/08/23 10:22:46	PORXR-76R6D-OMXLX
88			
2021/60	Resolución Fraccionamiento 2021_11557	2021/08/23 10:22:49	32KNN-DRXQS-W07D9
89			
2021/60	Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11477	2021/08/23 10:22:53	VU3BF-P782S-9C9YT
90			
2021/60	Resolución Fraccionamiento 2021_11545	2021/08/23 10:22:56	IF3FE-S8S9K-YPP29
91			
2021/60	Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11532	2021/08/23 10:22:59	XOP0F-UFAC1-D9JJZ
92			
2021/60	Resolución Fraccionamiento 2021_11523	2021/08/23 10:23:02	9GTWE-2CJXB-5KQKV
93			
2021/60	Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11525	2021/08/23 10:23:05	GFH2Y-F3KLC-2R267
94			
2021/60	Resolución Fraccionamiento 2021_11510	2021/08/23 10:23:08	DWREW-G2ZVI-1YO4E
95			
2021/60	Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11504	2021/08/23 10:23:10	C9WUP-ILUUZ-SMHB4
96			
2021/60	Resolución Fraccionamiento 2021_11479	2021/08/23 10:23:14	8MGEZ-WDUDQ-ZPXX7
97			
2021/60	Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11478	2021/08/23 10:23:16	K27UW-DNLQQ-7BKJ9
98			
2021/60	Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11471	2021/08/23 10:23:20	N073C-GKY2N-ZYMKT
99			
2021/61	Resolución Fraccionamiento 2021_11474	2021/08/23 10:23:23	KIDRZ-UNBLM-ZPHWD
00			
2021/61	RESOLUCION AES COVID EXP 2021/9579	2021/08/23 10:23:26	TPDPM-L6QB8-3R7WJ
01			
2021/61	RESOLUCION AES COVID EXP 2021/9493	2021/08/23 10:23:29	VJG7S-95U31-2MCRT
02			
2021/61	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO EXP 2021_8468	2021/08/23 10:23:31	YFILM-76ZJL-XA8RV
03			
2021/61	RESOLUCION AES COVID EXP 2021/9583	2021/08/23 10:23:34	0992M-RZPRG-R121V
04			





2021/61 05	RESOLUCION AES COVID EXP 2021/9585	2021/08/23 10:23:37	JOXM1-31G9J-OUCUE
2021/61 06	Anexo VI-Resolución Aprobación CM DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE UN CICLO DE CONFERENCIAS TAURINAS EN LA PLAZA DE TOROS DE ROQUETAS DE MAR	2021/08/23 10:37:08	1KV45-9YOD9-C035T
2021/61 07	ACEPTACIÓN BAJA VOLUNTARIA PROGRAMA EMPLEO POEFE CON EFECTOS DESDE EL DÍA 19082021 A INSTANCIAS DE DOÑA ROCÍO COBOS MORALES CON MOTIVO DE SU NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIA DE CARRERA EL DÍA 20082021 PERTENECIENTE AL CUERPO DE GESTIÓN.	2021/08/23 13:22:57	350HP-235BS-MRYJM
2021/61 08	ACEPTACIÓN VOLUNTARIA RENUNCIA PUESTO FUNCIONARIO INTERINO AFECTO PROGRAMA DE EMPLEO MUNICIPAL GESTORES JURÍDICO DON DANIEL IGLESIAS GÓMEZ CON EFECTOS 19082021 PARA PODER TOMAR POSESIÓN COMO FUNCIONARIO DE CARRERA EL DÍA 20082021	2021/08/23 13:23:01	EQ8VH-9LCRL-FK0EJ
2021/61 09	CESE COMO FUNCIONARIA INTERINA VACANTE RPT DE DOÑA MARÍA DEL MAR AGUILERA LÓPEZ AL HABER SIDO NOMBRADA FUNCIONARIA DE CARRERA COMO TÉCNICO DE GESTIÓN CON EFECTOS DESDE EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2021 PARA QUE PUEDA TOMAR POSESIÓN EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2	2021/08/23 13:23:04	01V3X-RBZPG-MD15J
2021/61 10	RESOLUCIÓN DEMANDANTES RMDVP Tudor Loes	2021/08/23 13:23:10	C5CTH-RQGJZ-ESSMG
2021/61 11	RESOLUCIÓN DEMANDANTES RMDVP Bouchra Daihoui	2021/08/23 13:23:14	U8JIG-QE2K4-8SVYN
2021/61 12	RESOLUCIÓN DEMANDANTES RMDVP Hayat Faiz	2021/08/23 13:23:18	FQUNE-BYV53-RCCQ9
2021/61 13	RESOLUCION DEVOL FD ORGANIZACION PROGRAMAS DE DEPORTES UTE ELSAMEX	2021/08/23 13:23:21	6AWMI-INECQ-22LGQ
2021/61 14	RESOLUCION RENOVACION INVERNADERO EXISTENTE SITO PARAJE CALORES	2021/08/23 13:23:25	ZOSAV-T9HSU-S2QA2
2021/61 15	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA	2021/08/23 13:23:34	LGNIV-EMK20-G4CK3
2021/61	RESOLUCION - IES TURANIANA -	2021/08/23	OAF35-CE67L-LWBHF





16	<i>IMPLANTACION PREFABRICADO MODULAR ISE TIPO 3 SITO AV. LOS ESTUDIANTES N. 86</i>	13:23:40	
2021/61	<i>RESOLUCION - IES LAS MARINAS -</i>	2021/08/23	056YG-8XX5C-32YNK
17	<i>IMPLEMENTACION EDIFICIO PREFABRICADO MODULAR ISE TIPO 3 SITO CL. COIMBRA N. 1</i>	13:23:47	
2021/61	<i>Anexo VI-Resolución Aprobación CM SUMINISTRO GAS PROPANO ESTADIO MUNICIPAL ANTONIO PEROLES</i>	2021/08/23 13:23:50	1PEKU-MM8EU-U6S3U
19	<i>04.04.01.01 RESOLUCIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS</i>	2021/08/23 13:53:47	DX57L-RA2EB-07JN3
2021/61	<i>AYTO/2021 - CONTA/142</i>	2021/08/23 13:59:32	XSDTS-8BDAM-N29KD
21	<i>AYTO/2021 - CONTA/143</i>	2021/08/23 13:59:37	42QPN-42LLM-S3GH5
22	<i>Resolucion Aprobacion Clasificacion 7.21 Serv.</i>	2021/08/24 10:16:14	WQG4F-FT2R7-JWIDV
23	<i>AYTO/2021 - CONTA/140</i>	2021/08/24 10:16:17	KJ447-FADFY-CHHX7
24	<i>AYTO/2021 - CONTA/141</i>	2021/08/24 10:16:20	FS3Y5-Q3LKQ-R6JXY
25	<i>Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11773</i>	2021/08/24 10:16:23	4X5E5-VH5SJ-SEPU2
26	<i>Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11459</i>	2021/08/24 10:16:29	VPN99-COSCE-LY9GC
27	<i>Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11448</i>	2021/08/24 10:16:32	RRR9S-XLTDX-OJF9J
28	<i>Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11451</i>	2021/08/24 10:16:34	D0MMR-W6S62-FR913
29	<i>Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11181</i>	2021/08/24 10:16:38	VJ8JF-MYYUH-7ZOKH
30	<i>Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11724</i>	2021/08/24 10:16:40	BRL6V-BFAZZ-XKX17
31	<i>RESOLUCION MATRIMONIO CIVIL D. JOAQUIN BAENA SORIANO-Dª ELISA MARIA MARTINEZ FUENTES</i>	2021/08/24 11:46:51	6MI03-NB5AD-8D5LF
32	<i>Resolución del Alcalde Presidente de aprobación suministro TÓTEMS</i>	2021/08/24 13:04:00	KGIW0-1DVS3-JS7LT
33	<i>RESOLUCION SAD DEP PADRON JULIO 2021</i>	2021/08/24 13:42:51	PUJLN-UGGSM-P5HK8
34	<i>RESOLUCION INSCRIPCION REGISTRO P.H. SEBASTIAN MORENO HOLZMANN-HEIDI</i>	2021/08/24 13:58:00	VVAT8-DC5TY-TCOC2





	<i>MARCELA CASTRO HERNANDEZ</i>		
2021/61 35	<i>RESOLUCION INSCRIPCION REGISTRO P.H. ABDOURAHAMANE BABILA KEITA-CIRSTINA MARTINEZ CASTILLO</i>	2021/08/24 13:58:05	DZTYF-KXAVD-IUF6Z
2021/61 36	<i>RESOLUCION DENEGACION D.R. OCUPACION</i>	2021/08/25 08:06:24	RDAB0-4X5NX-HOJ5I
2021/61 37	<i>RESOLUCION DEVOLUCION FIANZAS</i>	2021/08/25 08:06:28	2LUQK-8LNGR-NVZ0R
2021/61 38	<i>Resolución inicio proced sancionador y precinto local</i>	2021/08/25 08:06:32	WLL8R-958VL-9TJMC
2021/61 39	<i>Resolución inicio proced sancionador Escuela Karate DOJO SEMPAI</i>	2021/08/25 08:06:34	LQKYX-WSES2-6QDSX
2021/61 40	<i>Resolución autorizando puesto artesanía 5 en Pz Revoltosa</i>	2021/08/25 08:06:37	YU4G2-V9OUH-TXE5Y
2021/61 41	<i>Resolución inicio proced sancionador Parque Acuático Flotante</i>	2021/08/25 08:06:42	RLH8L-YT3QR-61425
2021/61 42	<i>RESOLUCION DEVOLUCION FIANZAS</i>	2021/08/25 08:06:44	3DP6D-CJHAI-J78GI
2021/61 43	<i>RESOLUCION DEVOLUCION FIANZAS</i>	2021/08/25 08:06:47	C2X1J-P008Z-0TQ40
2021/61 44	<i>RESOLUCION DEVOLUCION FIANZAS</i>	2021/08/25 08:06:57	YDTW6-Q4624-Y0UCV
2021/61 45	<i>RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA</i>	2021/08/25 08:06:59	T49R2-IXN5B-MFBAG
2021/61 46	<i>DECRETO ELEVA DEFINITIVA credito EXTRAORDINARIO 41ple</i>	2021/08/25 08:11:58	U9PB3-MIPYI-VT8UD
2021/61 47	<i>DECRETO ELEVA DEFINITIVA modificacion base 40.3</i>	2021/08/25 08:12:02	0UVUN-68WFG-WQPLW
2021/61 48	<i>RESOLUCIÓN Alcalde de adjudicación Triatlón y Travesía a Nado</i>	2021/08/25 09:34:42	22466-GVF4X-2C4VK
2021/61 49	<i>DECRETO 46CON TC PERSONAL</i>	2021/08/25 11:18:40	ZDVCB-B6B6I-NYB2C
2021/61 50	<i>RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN 06-20 D</i>	2021/08/25 11:18:43	AOMFA-8I702-6YF3D
2021/61 51	<i>Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11721</i>	2021/08/25 11:18:46	0W4R1-4VKRU-BOE8I
2021/61 52	<i>Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11718</i>	2021/08/25 11:18:49	8SCQC-JAOFO-YRCPM
2021/61 53	<i>RESOLUCIÓN DEVOL FD ASISTENCIAS TECNICAS AREA DE CULTURA EXPTE 48/19</i>	2021/08/25 11:18:52	MOJ73-P9XLE-W28NV
2021/61	<i>RESOLUCIÓN RENOVACIÓN PUESTO N 201</i>	2021/08/25	AROQS-THIVI-P4J7P





54	MERCADILLO AMBULANTE	11:18:57	
2021/61	RESOLUCIÓN RENOVACIÓN PUESTO N 202	2021/08/25	HFMQI-9GG2V-5327C
55	MERCADILLO AMBULANTE	11:19:00	
2021/61	RESOLUCIÓN RENOVACIÓN PUESTO N 203	2021/08/25	717KZ-93YVK-CPBH2
56	MERCADILLO AMBULANTE	11:19:03	
2021/61	RESOLUCIÓN RENOVACIÓN PUESTO N 204	2021/08/25	N97SR-RHTE6-KTTTC
57	MERCADILLO AMBULANTE	11:19:06	
2021/61	RESOLUCIÓN RENOVACIÓN PUESTO N 205	2021/08/25	ZXELY-VA42S-1GGK7
58	MERCADILLO AMBULANTE	11:19:08	
2021/61	Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11086	2021/08/25	H7K7V-XU97U-RZ39A
59		11:19:11	
2021/61	RESOLUCIÓN RENOVACIÓN PUESTO N 206	2021/08/25	YHL1G-JXS6L-8J2M9
60	MERCADILLO AMBULANTE	11:19:14	
2021/61	Resolución inicio proced sancionador y precinto caseta venta artesanía por venta sin licencia	2021/08/25	2SLPK-EWQ1Q-ZM54U
61		11:19:17	
2021/61	RESOLUCIÓN RENOVACIÓN PUESTO N 208	2021/08/25	KJBZE-P38CZ-50FW7
62	MERCADILLO AMBULANTE	11:19:20	
2021/61	RESOLUCIÓN RENOVACIÓN PUESTO N 209	2021/08/25	JKRRP-484J3-7ZX5L
63	MERCADILLO AMBULANTE	11:19:22	
2021/61	Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11522	2021/08/25	A2MBF-YC503-I2907
64		11:19:25	
2021/61	Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11536	2021/08/25	SO2EY-QK4AL-KNAWY
65		11:19:28	
2021/61	Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11412	2021/08/25	CUXFC-B9AG7-D0AU5
66		11:19:31	
2021/61	Resolución Incoación Disciplinario 51-21 D	2021/08/25	WMH9J-VMG77-08CSE
67		11:19:35	
2021/61	Resolución Incoación Sancionador 51/21 S	2021/08/25	2X3G5-KMQ1X-RV66C
68		11:19:38	
2021/61	RESOLUCION ALTA VADO	2021/08/25	9WH33-OMJE5-91SX
69		12:00:19	
2021/61	04.04.01.01 RESOLUCIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS	2021/08/25	CYSC1-MTGAA-S7K65
70		12:05:43	
2021/61	RESOLUCIÓN AIS 615	2021/08/25	R07ND-EDA70-08ZVJ
71		13:55:36	
2021/61	RESOLUCIÓN AIS 616	2021/08/25	R18Z1-2UQBX-DXFRQ
72		13:55:42	
2021/61	AYTO/2021 - CONTA/144	2021/08/25	XWRXL-U3HFZ-04N70
73		13:55:49	
2021/617	RESOLUCIÓN RENOVACIÓN MERCADILLO AMBULANTE P 211	2021/08/25	LWLXZ-DJ6BD-R4YGV
4		13:55:51	





2021/61 75	RESOLUCIÓN RENOVACIÓN MERCADILLO AMBULANTE P 220	2021/08/25 13:56:02	ZW2S6-XKTOR-B61L7
2021/61 6	RESOLUCION LICENCIA ANIMALES P.P.	2021/08/25 13:56:05	CIVHO-2VN9F-RFWQB
2021/61 77	RESOLUCION LICENCIA ANIMALES P.P.	2021/08/25 13:56:08	D9AHS-4JBNK-B3BVP
2021/61 78	RESOLUCION LICENCIA ANIMALES P.P.	2021/08/25 13:56:12	AR2NB-BRTA6-5XERV
2021/61 79	RESOLUCION INFORME INTEGRACIÓN SOCIAL KHALIDOU CAMARA AIS 565	2021/08/25 14:01:56	1Y04S-YC8CW-1ZTEU
2021/61 80	RESOLUCIÓN INFORME DE INTEGRACIÓN SOCIAL ZAN COULIBALY AIS 610	2021/08/25 14:02:29	0QJ1X-L96U5-XICGZ
2021/61 81	RESOLUCIÓN INFORME INTEGRACIÓN SOCIAL MOUHSINE EL HARRADI AIS 612	2021/08/25 14:03:20	1FO6I-ZCBWL-GGB9Y
2021/61 82	RESOLUCION MATRIMONIO CIVIL D. MANUEL GARCIA MORENO-Mª DOLORES GONZALEZ RUIZ	2021/08/26 07:48:31	XG882-XHP2Q-Q9SRC
2021/61 83	RESOLACION MATRIMONIO CIVIL D. JULES FRANCOIS VICINI Y Dª MARTA MARTIN MARTIN	2021/08/26 07:48:35	QY2LT-KUL4W-BOKT6
2021/61 84	RESOLUCION MATRIMONIO CIVIL D. MANUEL GARRIDO GARCIA Y Dª ANGELICA BALAN	2021/08/26 07:48:39	64HST-AV3PM-85D7W
2021/61 85	Decreto GRUPOS POLITICOS AGOSTO 2021	2021/08/26 07:48:43	LAINV-MGE7X-PCKJ5
2021/61 86	Resolución Nomina Agosto	2021/08/26 10:05:41	5UBTM-IC5NK-52BPJ
2021/61 87	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2021_11541	2021/08/26 12:09:45	YRPPC-UUCLY-22FSZ
2021/61 88	Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11502	2021/08/26 12:09:54	ZEUVA-GYVIH-40NQJ
2021/61 89	Resolución Rectificación de Autoliquidaciones GT_2021_11788	2021/08/26 12:09:58	BUABU-8873Z-T6518
2021/61 90	Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11575	2021/08/26 12:10:01	AST66-PKUU6-4LPCC
2021/61 91	Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11554	2021/08/26 12:10:05	I3CL6-YQZMX-VII46
2021/61 92	Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11498	2021/08/26 12:10:08	N2IWS-FCZ6L-ZYPT5
2021/61 93	Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11568	2021/08/26 12:10:12	8IAKI-7QT7X-CVPUP
2021/61 94	Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11602	2021/08/26 12:10:16	5M7LK-2AK89-27LQH





2021/61 95	Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11598	2021/08/26 12:10:19	X39HO-OC0XL-U2B2V
2021/61 96	Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11496	2021/08/26 12:10:26	T94AB-OGSJ1-F43Y4
2021/61 97	Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11681	2021/08/26 12:10:30	Q0BFV-5LU0P-95NJU
2021/61 98	Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11672	2021/08/26 12:10:34	4GTP5-W3643-C3LAG
2021/61 99	Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11619	2021/08/26 12:10:37	W015L-FCKDD-5MAQZ
2021/62 00	Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11623	2021/08/26 12:10:44	T2AJX-H3Z3P-DKFLD
2021/62 01	Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11597	2021/08/26 12:10:49	5CHAV-729Y3-5YG79
2021/62 02	Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11563	2021/08/26 12:10:53	6TAVP-5QH9I-1NP08
2021/62 03	Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11601	2021/08/26 12:12:09	6LHE1-HP7JJ-8YI2J
2021/62 04	04.04.04.05 RESOLUCIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS	2021/08/26 12:30:31	OBZTH-U102U-TI9CC
2021/62 05	04.04.04.05 RESOLUCIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS	2021/08/26 12:30:35	N4IAI-RDMXF-LCPIH
2021/62 06	RESOLUCIÓN RENOVACIÓN MERCADILLO AMBULANTE P 213	2021/08/26 12:48:55	IDYCT-PLYMH-TQCLZ
2021/62 07	RESOLUCIÓN RENOVACIÓN MERCADILLO AMBULANTE P 214	2021/08/26 12:49:00	2X6BZ-R7TWT-VOZYK
2021/62 08	RESOLUCIÓN RENOVACIÓN MERCADILLO AMBULANTE P 216	2021/08/26 12:49:04	MHOSS-J10SO-KDSSZ
2021/62 09	RESOLUCIÓN RENOVACIÓN MERCADILLO AMBULANTE P 218	2021/08/26 12:49:10	288KV-HT6AU-4BQV2
2021/62 10	RESOLUCIÓN RENOVACIÓN MERCADILLO AMBULANTE P 219	2021/08/26 12:49:14	OEV9L-AOV1I-MEPOU
2021/62 11	RESOLUCION EXPTE 79308799 - 80308799	2021/08/26 12:49:17	9ECET-8NA19-QT8F9
2021/62 12	RESOLUCIÓN RENOVACIÓN MERCADILLO AMBULANTE P 221	2021/08/26 12:49:21	ZI7RU-26Y0Q-206NF
2021/62 13	RESOLUCIÓN INFORME INTEGRACIÓN SOCIAL YASSINE BADDIAIS 614	2021/08/26 12:49:24	T2BJ5-XJTV9-5DCY2
2021/62 14	RESOLUCIÓN INFORME INTEGRACIÓN SOCIAL IDRISSE DIALLO AIS 611	2021/08/26 12:49:30	QL73N-0S1YV-5HEHK
2021/62	Anexo VI - Resolución Aprobación - CM	2021/08/26	Y000D-2ZOW9-B3I0J





15	VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD DE LA INNOVACIÓN URBANÍSTICA EN SUELO NO URBANIZABLE	12:49:37	
2021/62 16	RESOLUCION SAD PC EXP 2021/9744	2021/08/26 12:49:40	X43U9-UU520-XD4IQ
2021/62 17	RESOLUCION SAD DEP EXP 2021/9882	2021/08/26 12:49:44	RDZ73-MN957-YAB5Y
2021/62 18	RESOLUCION SAD PC EXP 2021/9885	2021/08/26 12:49:48	T08C3-C4E3Y-GX58L
2021/62 19	RESOLUCION TELEASISTENCIA PADRON JULIO 2021	2021/08/26 12:49:51	SCT2P-EAYKG-JC4RY
2021/62 20	Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11671	2021/08/26 13:15:24	ESV66-F3CLO-7QH77
2021/62 21	Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11419	2021/08/26 13:15:28	CFYWP-VC1P2-MWBR5
2021/62 22	Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11578	2021/08/26 13:15:31	0WEW6-YXLJV-I2KHQ
2021/62 23	Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11620	2021/08/26 13:15:35	R1ALB-8EJWC-RRKHZ
2021/62 24	RESOLUCIÓN CANCELACION AVAL PROV OBRA RED DE PLUVIALES PLAYA SERENA	2021/08/26 13:15:38	BX5W2-4DU12-0WN4U
2021/62 25	Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11658	2021/08/26 13:15:41	XL5A1-C2DQQ-Q2N7W
2021/62 26	RESOLUCION SAD PC PADRON JULIO 2021	2021/08/26 13:15:44	VTGJV-3ZZR6-VBY04
2021/62 27	Anexo VI-Resolución Aprobación CM SERVICIO SEGUROS RC Y SUSPENSION CORRIDA TOROS FERIA TAURINA 2.021	2021/08/26 14:09:45	21E5F-0IXS5-TBBWQ

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

3º. PROPOSICIÓN relativa a la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y el Ayuntamiento de Dalías para la adscripción temporal de determinados Policías Locales. Expte. 2021/9727

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

PROPIUESTA DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR RELATIVA A LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y EL AYUNTAMIENTO DE DALIAS.



"ANTECEDENTES

El 27 de agosto de 2021, con N°.R.E. 32428 de 27 de agosto de 2021, el Ayuntamiento de Dalías ha solicitado la formalización de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la actuación fuera de su término municipal de Agentes de la Policía Local de Roquetas de Mar, concretamente en el término municipal de Dalías, para que puedan prestar servicio propio de su clase, con ocasión de refuerzos en los días 4, 17, 18 y 19 de septiembre de 2021.

El Contenido del Convenio propuesto para su firma es del siguiente tenor literal:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE ROQUETAS DE MAR Y DALIAS

De una parte, Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

De otra Don Francisco Giménez Callejón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Dalías (Almería)

Actuando en el ejercicio de sus cargos y en representación de sus respectivos Ayuntamientos, en el ejercicio de las competencias recogidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las bases de régimen local, (En adelante LRBRL) y 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, con el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales reconociéndose mutuamente plena capacidad de obrar.

EXPONEN

PRIMERO. - El artículo 25 de la LRBRL establece que las Entidades Locales podrán tener cuerpo de Policía Local, regulándose sus funciones en la Ley 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

SEGUNDO.- La Ley 13/2001 de 11 de Diciembre de Coordinación de las Policias Locales de Andalucía, en su título VI, Capítulo II, artículos 58 y 59, regula la actuación supramunicipal de los cuerpos de Policía Local, en base a dicha normativa, y en aras a conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales, con ocasión de la celebración de las fiestas locales de Dalías, que conlleven concentraciones de mayor número de personas y que requieran por tanto medidas de seguridad ciudadana que con las dotaciones existentes en la plantilla de la policía local de dicho Ayuntamiento no puedan cubrir; es necesario reforzar el Cuerpo con Agentes procedentes de Roquetas de Mar.

En consecuencia, las partes intervenientes acuerdan la formalización del presente convenio, con arreglo a las siguientes:



ESTIPULACIONES:

PRIMERA: Es objeto del presente convenio la adscripción temporal de Policías Locales a determinar por ese Ayuntamiento, durante los días 4, 17, 18 y 19 de septiembre de 2021 con motivo de la celebración de un Concierto de Flamenco y durante la celebración de las Fiestas en Honor al Santísimo, Cristo de la Luz y San Miguel, fechas en las que el municipio de Dalías necesitará un refuerzo en su plantilla y por el tiempo estrictamente necesario en los siguientes turnos y número:

4 de septiembre con motivo de la celebración de un concierto de Flamenco

2 Policías Locales en horario desde las 22:00 horas del día 4, hasta las 5:00 horas del día 5

17 de septiembre

1 Policía Local desde las 15:00 horas hasta las 23:00 horas

1 Policía Local desde las 23:00 horas hasta las 07:00 horas

18 de septiembre

1 Policía Local desde las 15:00 horas hasta las 23:00 horas

1 Policía Local desde las 23:00 horas hasta las 07:00 horas

19 de septiembre

- 1 Policía Local desde las 15:00 horas hasta las 23:00 horas

- 1 Policía Local desde las 23:00 horas hasta las 07:00 horas

SEGUNDA: EL Ayuntamiento de Roquetas de Mar comisiona para la prestación de funciones Policiales Locales por determinar de acuerdo con sus necesidades a los siguientes agentes:

Oficial NIP 3537

Policías

NIP 3515

NIP 3450

NIP 5530

NIP 7152

NIP 3465

NIP 3520

Los servicios prestados por los agentes serán extraordinarios fuera de la jornada laboral, en todo caso las necesidades de cesión deberán ser comunicadas por el cessionario al cedente con toda la antelación posible, pudiéndose negar el cedente, si los servicios en el municipio van a quedar desatendidos.

TERCERA: Los Agentes relacionados desempeñarán los servicios encomendados bajo la superior jefatura del alcalde del Municipio de Dalías, sin perjuicio de lo que pueda disponer la Consejería de Gobernación en el uso de las facultades previstas en el artículo 59 de la citada Ley 13/2001.

En ningún caso la cobertura de los servicios en el municipio cedente podrá verse alterada y no cubierta. No se entenderá que hay cobertura si se llega al nivel de servicio obligatorio a través de la prestación de horas de especial dedicación sobre la jornada normal. Tampoco podrán los policías locales desatender sus obligaciones en sus municipios de origen, de modo que se sobrecargue el trabajo de los Policías Locales no cedidos.

Tampoco podrán los policías locales, si se encuentran en períodos de baja, prestar estos servicios.

CUARTA: La situación administrativa de los Agentes mencionados en la estipulación segunda, será la de adscripción temporal de servicios, percibiendo las retribuciones de su puesto de trabajo, además de las dietas e indemnizaciones a que puedan tener derecho.

El precio del servicio será de 25 euros brutos por hora, que el Ayuntamiento de Dalías abonará al Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Una vez liquidados los gastos complementarios por Seguridad Social que el aumento de horas suponga, así como en su caso las compensaciones en caso de incapacidad transitoria como consecuencia de accidente laboral el Ayuntamiento de Roquetas de Mar remitirá el dato al Ayuntamiento de Dalías para su abono, así como cualquier otra circunstancia (asistencia a juicio etc.) que se derive de su actuación profesional)

QUINTA: Se nombra una comisión de Seguimiento para la interpretación de dudas que el convenio pueda tener y su solución y seguimiento de ejecución, formada por:

Ayuntamiento de Dalías

El alcalde presidente.

Un concejal designado por el mismo

Ayuntamiento de Roquetas de Mar

-El alcalde presidente

- Un concejal designado por el mismo.

El presente convenio habrá de ser comunicado a la Consejería de Gobernación con la antelación suficiente a su ejecución.

SEXTA: La duración será de 4 días (4, 17, 18 y 19 de septiembre, terminando el 20 de septiembre a las 02:00 horas)

SÉPTIMA: Este convenio podrá ser objeto de resolución por decisión de ambas partes.



OCTAVA: Las causas de extinción serán las previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En concreto, ambas partes podrán, de mutuo acuerdo, terminar anticipadamente el Convenio. Este convenio dejará de estar vigente una vez finalice el plazo establecido, no siendo la prórroga automática.

En prueba de conformidad se firma el presente convenio, en los lugares y fecha al principio indicados."

LEGISLACIÓN APLICABLE

*Art. 58 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales
Disposición Adicional Quinta de la ley Orgánica 2/1986, de 13 marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.*

Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales establece la posibilidad de convenios entre municipios para el desarrollo de actividades supramunicipales.

En concreto dispone en el artículo 58 que "Los municipios podrán convenir que policías locales de otros municipios, individualmente especificados, puedan actuar en sus términos municipales por tiempo determinado, cuando por insuficiencia temporal de los servicios sea necesario reforzar la dotación de una plantilla.

Estos convenios se comunicarán a la Consejería de Gobernación, con al menos diez días de antelación al inicio de su ejecución.

Estableciendo en el artículo 59 la Jefatura de los servicios supramunicipales: "Los servicios que se realicen fuera del propio término municipal, de acuerdo con el artículo anterior, se harán bajo la superior jefatura del Alcalde del municipio donde actúen, designando el propio Alcalde el mando operativo, en función de la naturaleza y peculiaridades del servicio". Norma que no hace sino desarrollar lo dicho en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, disposición Adicional Quinta, que regula la colaboración para la prestación de servicios de policía local, establece que "En los supuestos en los que dos o más municipios limítrofes, pertenecientes a una misma Comunidad Autónoma, no dispongan separadamente de recursos suficientes para la prestación de los servicios de policía local, podrán asociarse para la ejecución de las funciones asignadas a dichas policías en esta Ley.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL del RD 500/1990, se PROPONE:

Primero. – Aprobar, al amparo del art 58 y 59 de la ley 13/2001, de Coordinación de los Policías Locales de Andalucía, el Convenio de Colaboración entre los Ayuntamientos de Roquetas y



Dalias para la adscripción temporal de determinados Policías locales con motivo de diversas actuaciones en el municipio de Dalias a celebrar los días 4, 17, 18 y 19 de septiembre de 2021.

Segundo. – Autorizar al Alcalde a la firma del Convenio una vez inscrito en el Registro Electrónico de Convenios.

Tercero. – Proceder a la inscripción en el Registro Electrónico de Convenios Administraditos y a su publicación en la página Institucional.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

4º. PROPOSICIÓN relativa a dejar sin efecto el apartado g) del Punto Tercero de las bases para la creación de una bolsa de empleo para cubrir puestos de empleo de operador de brigada de jardinería. Expte. 2021/8821

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ATENCIÓN CIUDADANA, RECURSOS HUMANOS, EMPLEO Y FONDOS EUROPEOS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR RELATIVA A DEJAR SIN EFECTO EL APARTADO G) DEL PUNTO TERCERO DE LAS BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA CUBRIR PUESTOS DE EMPLEO DE OPERADOR DE BRIGADA DE JARDINERIA.

I ANTECEDENTES

El pasado día 10 de agosto de 2021, por la Junta de Gobierno Local se aprobó, entre otros, proposición relativa a memoria justificativa del desarrollo de programa de carácter temporal denominado “implementación servicios de jardinería en el Término Municipal de Roquetas de Mar” y bolsa de empleo.

Anexo a la propuesta se aprobó las “bases para la creación de una bolsa de empleo para cubrir, en su caso, puestos de empleo de operador de brigada de jardinería en el servicio de parques y jardines del Ayuntamiento de Roquetas de Mar” en las que en su punto tercero – Requisitos de los aspirantes, apartado g), se requería “estar en posesión del carnet de aplicador de productos fitosanitarios o titulación habilitante conforme a lo dispuesto en el artículo trece del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios”.

Dicho requisito carece de sentido dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar ya dispone de personal con la titulación requerida y que ya desempeñan esta función.



II. CONSIDERACIONES JURIDICAS

Por cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía Presidencia de 25 de Junio de 2019 (B.O.P. número 122 de 28 de junio de 2019), modificado por el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 1 de febrero de 2021 – (BOPA número 25 de fecha 8 de febrero de 2021), por el que se delegan las tribuciones sobre diversas materias, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

UNICO.- Dejar sin efecto el apartado g) del punto tercero de las bases para la creación de una bolsa de empleo para cubrir, en su caso, puestos de empleo de operador de brigada de jardinería en el servicio de parques y jardines del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por el que se requiere estar en posesión del carnet de aplicador de productos fitosanitarios, por carecer de sentido dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar ya dispone de personal con la titulación requerida y que ya desempeñan esta función.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

5º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la extinción del acuerdo entre el Ayuntamiento Roquetas de Mar y la entidad Cajamar, de fecha 28.06.2001, por la donación de un marcador en el Pabellón Deportivo Municipal “Máximo Cuervo” de Aguadulce. Expte. 2021/9893

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

“PROPIUESTA DE APROBACIÓN DE LA EXTINCIÓN DEL ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO ROQUETAS DE MAR Y LA ENTIDAD CAJAMAR, DE FECHA 28.06.2001, POR LA DONACIÓN DE UN MARCADOR EN EL PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL “MÁXIMO CUERVO” DE AGUADULCE.

I. ANTECEDENTES

La Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, perteneciente al Área de Gobierno Interior y Proyección Cultural y Deportiva, en cumplimiento del Decreto de Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019, tiene delegada, entre otras, la competencia de la construcción, gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia.

En este sentido, y ante el requerimiento recibido de la Secretaría General, a través del gestor documental de expedientes Firmadoc, relativo al pronunciamiento y/o tramitación por parte de esta Delegación de

Deportes y Tiempo Libre sobre un convenio existente entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar con la entidad Cajamar, suscrito con fecha 28.06.2001, para la donación de un marcador electrónico con destino el pabellón deportivo municipal de Aguadulce, es por lo que se procede a recabar información a este respecto.

En base a dicho requerimiento, el Responsable de Deporte y Actividades de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre emite informe, de fecha 26.08.2021, en el siguiente tenor literal:

"Visto el requerimiento emitido mediante el gestor de expedientes Firmadoc por la Secretaría General relativo a nuestro pronunciamiento y/o tramitación sobre un convenio existente con Cajamar para la cesión de un marcador electrónico, es por lo que:

INFORMO

Que con fecha 13/08/2021 la Secretaría General informa: "En ejecución de la Decreto Núm. 2021/4693 de 14 de junio de 2021 por la que se aprueba el Registro Electrónico de Convenios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar adscrito a este órgano, se ha procedido a la inscripción de todos aquellos convenios que se encuentran en estos momentos en vigor, adaptados o en trámite de adaptación a la Ley 40/2015 los cuales se pueden consultar en la página institucional del Ayuntamiento de Roquetas de Mar".

En dicha tarea se solicita, asimismo: "En relación con el Expte (firmadoc) Núm. 2021/8740 se deberá proceder por esa Unidad a revisar la documentación por si procede su actualización y alta en el registro electrónico de convenios. En el supuesto de que el referido convenio no estuviera ya vigente, le ruego que se proceda a realizar una resolución acordando su archivo dando traslado a la Secretaría General al objeto de su transferencia al archivo general".

En el estudio de dicha documentación solicito informe a la Coordinadora de Instalaciones Deportivas que informa en el siguiente tenor literal: "No disponer de información al respecto de ese marcador, puesto que anterior a mi incorporación al puesto de Coordinadora de instalaciones Deportivas en 2015, apenas hay archivada documentación referente a las instalaciones deportivas, y no he encontrado ninguna documentación ni archivo que refleje dicha cesión, ni el uso que se dio a ese marcador. Actualmente el pabellón de Aguadulce tiene el mismo marcador que se recepcionó con la obra, sigue en funcionamiento, pero no hay ninguna referencia en el marcador que lo asocie a la empresa Cajamar, ni que referencia dicho convenio".

No existiendo información alguna relativa a dicha cesión es por lo que se entiende que el objeto de dicho acuerdo está totalmente desactualizado y no responde a demandas actuales pues se trata de un acuerdo del año 2001 del que no tenemos información sobre su aprobación, contenido y del que no se

ha realizado seguimiento alguno debido a dichas circunstancias. Asimismo, al tratarse de un componente electrónico probablemente este obsoleto o descartado.

Se recomienda su extinción por los motivos referenciados."

Dicho informe consta en el presente expediente, así como una copia del citado convenio remitido por la Secretaría General.

II. LEGISLACIÓN APPLICABLE

Ley 7-1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen Local.

Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Decreto de Alcaldía-Presidencia Número 2021/4693, de fecha 14/06/2021, de establecimiento del registro electrónico de convenios.

Cualquier otra disposición de rango superior que le sea de aplicación.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 25 de junio de 2019 (BOP de Almería número 122 de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º Aprobar la extinción del convenio referenciado, suscrito por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la entidad Cajamar en fecha 28 de junio de 2001, en todo su contenido y por los motivos anteriormente expuestos.

2º En caso de dictaminar favorablemente su extinción, dar traslado del acuerdo al interesado para su conocimiento y a efectos de la apertura del periodo de alegaciones a este respecto.



3º. Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a la Secretaría General, a la delegación de Deportes y Tiempo libre y al interesado, a los efectos oportunos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

6º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de servicio de Agencia de Viajes para la Emisión de Billeteaje, Alojamiento y Alquiler de Vehículos para el Desarrollo de las Actividades y Eventos incluidos en la Programación de Actividades de Educación, Cultura y Juventud del Ayuntamiento de Roquetas de Mar" Exp. 26/21.-Ser. Pass. Expte. 2021/1602

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

PROPIUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA EMISIÓN DE BILLETEAJE, ALOJAMIENTO Y ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS INCLUIDOS EN LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR" Exp. 26/21.-SER. PASS

I. ANTECEDENTES

1.-OBJETO Y CARACTERÍSTICAS: El servicio a contratar tiene por objeto el servicio de agencia de viajes para la gestión de la búsqueda, reserva, emisión, cambio, cancelación y entrega de billetes de transporte, así como, en los casos en que se requieran, servicios de alojamiento (en las distintas modalidades y regímenes) o alquiler de vehículos con y sin conductor, en función de las necesidades para el correcto desarrollo de las actividades y eventos incluidos en la programación de Educación, Cultural y Juventud del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

El objeto y condiciones generales para las prestaciones del presente contrato se encuentran definidos en la memoria justificativa y en dicho pliego de prescripciones técnicas particulares, así como el alcance y la tipología de los distintos trabajos necesarios, redactado por Manuel Cruz García, técnico municipal responsable de la Delegación de Educación, Cultura y Juventud del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que asimismo será la unidad de seguimiento y control de la ejecución del contrato, e igualmente se designa como responsable del contrato.

CÓDIGOS CPV:

- 63000000-9 Servicios de transporte complementarios y auxiliares; servicios de agencias de viajes.
- 63500000-4 Servicios de agencia de viajes, operadores turísticos y asistencia al turista.
- 63512000-1 Servicios de venta de billetes y de viajes combinados.
- 55110000-4 Servicios de alojamiento hotelero.



34110000-1 Automóviles para pasajeros.

60170000-0 Alquiler de vehículos para el transporte de pasajeros con conductor.

34980000-0 Billetes de transporte.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: veintinueve mil quinientos euros (29.500,00.-€), más el 21% en concepto de IVA, esto es, seis mil ciento noventa y cinco euros (6.195,00.-€), lo que hace un total de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (35.695,00.-€) para un año de duración del contrato.

IVA: seis mil ciento noventa y cinco euros (6.195,00.-€)

En el cálculo del PBL se ha fijado con carácter general el 21% de tipo de IVA aplicable. No obstante conteniendo este contrato operaciones con distinto tipo impositivo, para la facturación de cada servicio se aplicará el tipo específico devengado en cada caso, todo ello en atención a lo preceptuado por la Ley 37/1992, de 28 de diciembre reguladora del impuesto.

VALOR ESTIMADO: CINCUENTA Y NUEVE MIL EUROS (59.000,00.-€), IVA excluido. Está constituido por el presupuesto base de licitación (sin IVA) para el año inicialmente previsto, más la posible prórroga de otro año.

2.- APERTURA DEL SOBRE ÚNICO: En acto celebrado el 07 de julio de 2021 (S 070721), la mesa de contratación procedió a realizar la apertura del sobre único, que contenía la documentación relativa a los requisitos previos de participación y la oferta económica, presentando documentación a la referida licitación las siguientes licitadoras. Una vez comprobada la documentación aportada por las licitadoras participantes en el proceso y una vez cumplimentadas en tiempo y forma las subsanaciones de documentación efectuadas a las mercantiles, se procede a comunicar la ADMISIÓN de las mismas, quedando del siguiente modo:

LICITADOR	ESTADO
AVORIS RETAIL DIVISION SL	ADMITIDO
GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS, S.L.	ADMITIDO
GLOBALIA CORPORATE TRAVEL S.L.U.	ADMITIDO
Viajabien SL	ADMITIDO
VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.	ADMITIDO

Se hace constar que concurren a la presente licitación, GLOBALIA CORPORATE TRAVEL S.L.U. B57986846, y AVORIS RETAIL DIVISION SL B07012107, dos empresas vinculadas pertenecientes al grupo de empresas Ávoris Corporación Empresarial, de acuerdo a lo determinado en el artículo 42.1 del Código de Comercio, por lo que se ha tenido en cuenta en la realización del cálculo correspondiente para apreciar las ofertas desproporcionadas en la valoración de las proposiciones formuladas, conforme al artículo 86 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.



3.- VALORACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS:

Tras la comunicación electrónica de la admisión a los licitadores a través de la PCSP, se procedió a realizar la valoración de las ofertas, teniendo en cuenta los criterios cuantificables mediante fórmulas contenidos en la cláusula N) del cuadro anexo al PCAP:

1.- PRECIO: PRECIO UNITARIO / PRESTACIÓN

LICITADOR	COMISIÓN DE GESTIÓN POR BILLETE/RESERVA	PUNTOS (62)
VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.	0 €	62,00
AVORIS RETAIL DIVISION SL	0 €	62,00
VIAJABIEN SL	0 €	62,00
GLOBALIA CORPORATE TRAVEL S.L.U.	0 €	62,00
GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS,S.L.	0 €	62,00

2.- PÁGINA WEB O APLICACIÓN ESPECIALIZADA

LICITADOR	PÁGINA WEB O APP ESPECIALIZADA	PUNTOS (10)
VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.	Sí	10,00
AVORIS RETAIL DIVISION SL	Sí	10,00
VIAJABIEN SL	Sí	10,00
GLOBALIA CORPORATE TRAVEL S.L.U.	Sí	10,00
GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS,S.L.	Sí	10,00

3.- DISPONIBILIDAD DE OFICINAS minoristas en zonas de tránsito de viajeros

LICITADOR	DISPONIBILIDAD DE OFICINAS MINORISTAS	PUNTOS (10)
VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.	Sí	10,00
AVORIS RETAIL DIVISION SL	No	10,00
VIAJABIEN SL	No	10,00
GLOBALIA CORPORATE TRAVEL S.L.U.	Sí	10,00
GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS,S.L.	No	10,00

4.- DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN DE GRUPOS

LICITADOR	DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN DE GRUPOS	PUNTOS (8)
VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.	Sí	10,00
AVORIS RETAIL DIVISION SL	Sí	10,00



VIAJABIEN SL	Sí	10,00
GLOBALIA CORPORATE TRAVEL S.L.U.	Sí	10,00
GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS,S.L.	Sí	10,00

5.- SEGUROS NO OBLIGATORIOS QUE COMPLEMENTEN EL SERVICIO

LICITADOR	Cobertura del seguro de asistencia médica	PUNTOS (5)
VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.	Desde 500.000.-€ o superior	5,00
AVORIS RETAIL DIVISION SL	Desde 500.000.-€ o superior	5,00
VIAJABIEN SL		0,00
GLOBALIA CORPORATE TRAVEL S.L.U.	Desde 500.000.-€ o superior	5,00
GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS,S.L.	Desde 500.000.-€ o superior	5,00

LICITADOR	Cobertura del seguro de pérdida de equipajes	PUNTOS (3)
VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.	Superior a 1.500,00.-€ hasta 2.999,00.-€	1,00
AVORIS RETAIL DIVISION SL	Desde 5.000,00.-€ o superior	3,00
VIAJABIEN SL		0,00
GLOBALIA CORPORATE TRAVEL S.L.U.	Desde 5.000,00.-€ o superior	3,00
GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS,S.L.	Desde 5.000,00.-€ o superior	3,00

En cuanto a la estimación de ofertas desproporcionadas o anormales (artículo 149 LCSP), se está a lo previsto en el artículo 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre. No existen entre las ofertas presentadas ninguna que presente valores anormales o desproporcionados. En el promedio para el cálculo correspondiente se ha tomado únicamente una oferta del Ávoris Corporación Empresarial, por concurrir dos empresas vinculadas, en aplicación del artículo 86 RLCSP, de acuerdo con el cual cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

De acuerdo con las puntuaciones totales relacionadas anteriormente, el orden de las empresas	LICITADOR	PUNTUACIÓN

<i>licitadoras presentadas es el siguiente: XORD EN</i>		
1º	GLOBALIA CORPORATE TRAVEL S.L.U.	100
2º	VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.	98
3º	AVORIS RETAIL DIVISION SL	90
4º	GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS, S.L.	90
5º	VIAJABIEN SL	82

A la vista de los resultados obtenidos, y tras comprobar que la oferta no se encuentra incursa en valores anormales o desproporcionados regulados en el art. 85 del Reglamento de la LCSP, la Mesa de Contratación propone como mejor oferta del contrato de SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA EMISIÓN DE BILLETAJE, ALOJAMIENTO Y ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS INCLUIDOS EN LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, a la mercantil GLOBALIA CORPORATE TRAVEL S.L.U. con CIF: B57986846, por ser la que tiene la mejor puntuación en base a la relación calidad-precio, ofertando un precio unitario de cero (0) euros de comisión de gestión por billete/reserva en las siguientes prestaciones:

PRESTACIÓN	DENOMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN	COMISIÓN DE GESTIÓN POR BILLETE/RESERVA	
		SIN IVA	CON IVA
PS1	BILLETES DE AVIÓN NACIONALES	0 €	0 €
PS2	BILLETES DE AVIÓN MEDIO RADIO	0 €	0 €
PS3	BILLETES DE AVIÓN LARGO RADIO	0 €	0 €
PS4	BILLETES DE TREN NACIONALES	0 €	0 €
PS5	BILLETES DE TREN INTERNACIONALES	0 €	0 €
PS6	BILLETES PARA OTROS DESPLAZAMIENTOS (AUTOBUS, MICROBUS, COCHES CON Y SIN CONDUCTOR, TAXIS, ETC.)	0 €	0 €
PS7	RESERVAS DE HOTEL NACIONALES E INTERNACIONALES	0 €	0 €
<i>Suma de precios unitarios a efectos de valoración à</i>		0 €	0 €



Además especifica la posesión y puesta a disposición del contrato de una página web o aplicación informática que ofrezca funcionalidades mediante las cuales los usuarios puedan acceder a todos los datos relevantes relativos al estado de tramitación de sus billetes y reservas, localizadores, documentos o cualquier información adicional que pueda resultar de interés para el viajero, Global App para iOS y Android "Globalia Corporate Travel Contigo App", aportando su enlace correspondiente y principales funcionalidades.

Oferta una cobertura del seguro de asistencia médica de 550.000,00.-€ así como una cobertura del seguro de pérdida de equipajes de 5.000,00.-€.

Asimismo, dispone de un departamento especializado en gestión de grupos, el cuál será puesto a disposición del contrato cuando así lo requieran las características del servicio, y especifica la disposición como mínimo de 6 oficinas minoristas en zonas de tránsito de viajeros en las principales estaciones de tren, autobús y/o aeropuertos del país, que permitan la atención y gestión personalizada de todos aquellos trámites relacionados con los billetes o reservas, así como la resolución de incidencias en tránsito.

1. Madrid – Estación de Delicias – Paseo de las Delicias, 68
2. Madrid – Estación de Atocha – Ronda de Valencia, 10
3. Madrid – Estación de Príncipe Pío – Paseo de la Florida, 31
4. Barcelona – Estación de Sants – Avenida Josep Tarradellas, 19
5. Sevilla – Estación de Santa Justa – Calle Luis Montoto, 107
6. Málaga – Estación María Zambrano – Calle Hilera, 3 (Edificio Santander)

En consecuencia, la Mesa requirió a la citada empresa para que en el plazo de siete (7) días hábiles, presentara la documentación relacionada a continuación, requerimiento que fue atendido correctamente en tiempo y forma:

Certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública Estatal, y con la Seguridad Social. Se ha comprobado de oficio el hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Certificado de estar dado de alta, en el ejercicio corriente, en el Impuesto de Actividades Económicas: se aportará, además, el último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento

Escritura de constitución y poder del representante de la mercantil.

Justificante de seguro de responsabilidad civil por ejercicio de la actividad, cuyo importe sea como mínimo igual a 600.000,00.-€ así como en su caso el documento de compromiso vinculante de



suscripción, prórroga o renovación del seguro. Además, los viajes contratados con la empresa adjudicataria tendrán las siguientes coberturas mínimas de seguros para el viajero y con ámbito internacional:

Seguro por accidente en viaje con una cobertura mínima de 300.000 €.

Seguro por incapacidad permanente o fallecimiento con cobertura mínima de 300.000,00.-€

El seguro de asistencia en viajes debe incluir al menos:

- *Traslado sanitario de enfermos o heridos.*
- *Traslado sanitario de enfermos o heridos.*
- *Seguro de asistencia médica no inferior a 150.000 €, o superior en caso de haberse ofertado por la empresa adjudicataria*
- *Transporte o repatriación en caso de fallecimiento.*
- *Desplazamiento urgente del asegurado por fallecimiento de un familiar.*
- *Cobertura por demoras.*
- *Cobertura por pérdida de equipajes no inferior a 1.500,00.-€ euros o superior en caso de haberse ofertado por la empresa adjudicataria*

Se hace constar en este acto que la supervisión de la correcta ejecución del contrato será llevada a cabo por el Manuel Cruz García, técnico municipal responsable de la Delegación de Educación, Cultura y Juventud del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que asimismo será la unidad de seguimiento y control de la ejecución del contrato.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede a esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (B.O.P. núm. 122, de 28 de junio de 2019), modificado mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 1 de febrero de 2021 (B.O.P. núm. 25 de 8 de febrero de 2021), por el que se le delegan las competencias sobre diversas materias, propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el Acta del expediente del Sobre único de fecha 16 de julio de 2021.

Segundo.- La adjudicación del contrato de SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA EMISIÓN DE BILLETAJE, ALOJAMIENTO Y ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS INCLUIDOS EN LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, a la mercantil , a la mercantil GLOBALIA CORPORATE TRAVEL S.L.U. con CIF: B57986846, por ser la que tiene la mejor puntuación en base a la relación calidad-precio, ofertando un precio unitario de cero (0) euros de comisión de gestión por billete/reserva en las siguientes prestaciones:

PRESTACIÓN	DENOMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN	COMISIÓN DE GESTIÓN POR BILLETE/RESERVA	
		SIN IVA	CON IVA
PS1	BILLETES DE AVIÓN NACIONALES	0 €	0 €
PS2	BILLETES DE AVIÓN MEDIO RADIO	0 €	0 €
PS3	BILLETES DE AVIÓN LARGO RADIO	0 €	0 €
PS4	BILLETES DE TREN NACIONALES	0 €	0 €
PS5	BILLETES DE TREN INTERNACIONALES	0 €	0 €
PS6	BILLETES PARA OTROS DESPLAZAMIENTOS (AUTOBUS, MICROBUS, COCHES CON Y SIN CONDUCTOR, TAXIS, ETC.)	0 €	0 €
PS7	RESERVAS DE HOTEL NACIONALES E INTERNACIONALES	0 €	0 €
<i>Suma de precios unitarios a efectos de valoración à</i>		0 €	0 €



Además especifica la posesión y puesta a disposición del contrato de una página web o aplicación informática que ofrezca funcionalidades mediante las cuales los usuarios puedan acceder a todos los datos relevantes relativos al estado de tramitación de sus billetes y reservas, localizadores, documentos o cualquier información adicional que pueda resultar de interés para el viajero, Global App para iOS y Android "Globalia Corporate Travel Contigo App", aportando su enlace correspondiente y principales funcionalidades.

Oferta una cobertura del seguro de asistencia médica de 550.000,00.-€ así como una cobertura del seguro de pérdida de equipajes de 5.000,00.-€.

Asimismo, dispone de un departamento especializado en gestión de grupos, el cuál será puesto a disposición del contrato cuando así lo requieran las características del servicio, y especifica la disposición como mínimo de 6 oficinas minoristas en zonas de tránsito de viajeros en las principales estaciones de tren, autobús y/o aeropuertos del país, que permitan la atención y gestión personalizada de todos aquellos trámites relacionados con los billetes o reservas, así como la resolución de incidencias en tránsito.

1. Madrid – Estación de Delicias – Paseo de las Delicias, 68
2. Madrid – Estación de Atocha – Ronda de Valencia, 10
3. Madrid – Estación de Príncipe Pío – Paseo de la Florida, 31
4. Barcelona – Estación de Sants – Avenida Josep Tarradellas, 19
5. Sevilla – Estación de Santa Justa – Calle Luis Montoto, 107
6. Málaga – Estación María Zambrano – Calle Hilera, 3 (Edificio Santander)

Siendo el presupuesto base de licitación máximo de veintinueve mil quinientos euros (29.500,00.-€), más el 21% en concepto de IVA, esto es, seis mil ciento noventa y cinco euros (6.195,00.-€), lo que hace un total de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (35.695,00.-€) para un año de duración del contrato.

Tercero.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total asciende a la cantidad de veintinueve mil quinientos euros (29.500,00.-€), más el 21% en concepto de IVA, esto es, seis mil ciento noventa y cinco euros (6.195,00.-€), lo que hace un total de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (35.695,00.-€) IVA incluido, para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor Municipal.

A tal efecto se incluye Retención de crédito efectuada en 10 de mayo de 2021, con número de operación 220210008196 e importe total de 35.695,00.-€ para 2021 con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

02003 323 2269925	18.150,00.-€
02004 334 2269931	11.495,00.-€
02008 3342 2269938	6.050,00.-€



Cuarto.- La duración del contrato será de UN (1) año, prorrogable anualmente hasta un máximo de DOS (2) años (inicial más posible prórroga) en régimen de 1+1. En todo caso, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca por el órgano de contratación, al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración estipulado, siendo preciso el informe de necesidad de continuidad del servicio por el responsable del Contrato. Si llegado el vencimiento del mismo no se ha acordado la prórroga en el caso de estar prevista en PCAP se considerará el contrato extinguido.

Quinto.- El responsable del contrato para la correcta ejecución de la prestación de servicio será Manuel Cruz García, técnico municipal responsable de la Delegación de Educación, Cultura y Juventud del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que asimismo será la unidad de seguimiento y control de la ejecución del contrato.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, al resto de licitadoras, a la Intervención Municipal, al Responsable del Contrato en su Ejecución, a la Delegación de Educación, Cultura y Juventud y al Servicio de Contratación.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

7º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación del suministro de productos textiles para la programación del Teatro Auditorio de Roquetas de Mar. Expte. 20/21.- Sum. – Pass. Expte. 2021/9070

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

"PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS TEXTILES PARA LA PROGRAMACIÓN DEL TEATRO AUDITORIO DE ROQUETAS DE MAR. EXPTE. 20/21.- SUM. – PASS

I. ANTECEDENTES

Por Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 11 de agosto de 2021 se incoa expediente de contratación de SUMINISTRO DE PRODUCTOS TEXTILES PARA LA PROGRAMACIÓN DEL TEATRO AUDITORIO DE ROQUETAS DE MAR, que tiene por objeto el suministro de productos textiles con tematización mediante bordado y serigrafía, para dotar de toallas adecuadas los camerinos que utilizan artistas, compañías y/o personal técnico, así como para obsequios de protocolo y cortesía a los principales artistas que intervienen en el desarrollo de los distintos espectáculos durante las diversas programaciones anuales.

Las condiciones generales para las prestaciones de dicho suministro se encuentran definidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares, redactado por Manuel Cruz García, técnico

municipal responsable del Área de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que asimismo será la unidad de seguimiento y control de la ejecución del contrato, e igualmente se designa como responsable del contrato.

Habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado suministro, con el fin de atender las necesidades referidas según se señala en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Memoria Justificativa que lo acompañan, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de suministro que tenga por objeto la realización de las referidas prestaciones. Figura junto al pliego técnico, la memoria justificativa en el que se incluye la justificación de la necesidad del contrato, a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2015, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presupuesto base de licitación se fija en la cantidad de cinco mil novecientos treinta y dos euros y veintitrés céntimos (5.932,23.-€), más el 21% en concepto de IVA, esto es, mil doscientos cuarenta y cinco euros y setenta y siete céntimos (1.245,77.-€), lo que hace un total de SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS (7.178,00.-€) para un año duración del contrato.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de veintitrés mil setecientos veintiocho euros y noventa y dos céntimos (23.728,92.-€), IVA excluido. Está constituido por el presupuesto base de licitación (sin IVA) para la duración inicialmente prevista de una anualidad, y las posibles prórrogas de hasta cuatro años.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, no procede división en lotes, a tenor de lo establecido en el art. 99.3.b) de la LCSP, según se informa en la Memoria Justificativa, ya que en caso contrario se pondría en riesgo la correcta ejecución del contrato en función de la naturaleza específica de su objeto, dada la tipología común de los productos a suministrar y las exigencias técnicas de integración y coordinación de los mismos.

La duración del contrato será de UN (1) año, o hasta agotarse el crédito presupuestario asignado, prorrogable anualmente hasta un máximo de cuatro (4) años (inicial más posibles prórrogas) en régimen de 1+1+1+1. En todo caso, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca por el órgano de contratación, al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración estipulado, siendo preciso el informe de necesidad de continuidad del servicio por el Responsable del Contrato. Si llegado el vencimiento del mismo no se ha acordado la prórroga en el caso de estar prevista en PCAP, se considerará el contrato extinguido.

El responsable del contrato para la correcta ejecución de la prestación de servicio será Manuel Cruz García, técnico municipal responsable del Área de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que asimismo será la unidad de seguimiento y control de la ejecución del contrato.

Se hace constar que obra el preceptivo informe jurídico de fecha 11 de AGOSTO de 2021, en virtud del cual el expediente tramitado para la contratación del presente servicio, se adecúa a la legislación vigente, en los términos referidos, por lo que se informa favorablemente. Asimismo, en cumplimiento de la Instrucción dictada por el Órgano Secretaría General de fecha 21 de octubre de 2020, en virtud de lo



establecido en los arts. 3.3.h) y 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, se emite nota de conformidad con el referido informe jurídico emitida por el Secretario General en fecha 12 de AGOSTO de 2021 con la siguiente observación "En las prescripciones técnicas no está suficientemente diferenciado cuál es la diferencia entre el PS2 y PS4 o, entre el PS7 y el PS9, por lo que procede aclarar en el anuncio de licitación". En atención a la observación planteada y dada la denominación común que reciben las prestaciones referidas, pese a tener características y precios distintos, se hará nota aclaratoria al respecto en la Plataforma de Contratación del Sector Público dentro la documentación de la licitación, para la mejor precisión de cada prestación y su referencia concreta a las características definidas en el pliego técnico.

II. LEGISLACIÓN APPLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada, en virtud de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como con las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (B.O.P. núm. 122, de 28 de junio de 2019), modificado mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 1 de febrero de 2021 (B.O.P. núm. 25 de 8 de febrero de 2021), por el que se le delegan las competencias sobre diversas materias, propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del SUMINISTRO DE PRODUCTOS TEXTILES PARA LA PROGRAMACIÓN DEL TEATRO AUDITORIO DE ROQUETAS DE MAR, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto simplificado sumario, según el art. 159.6 del citado precepto legal, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que se hayan establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, atendiendo a los artículos 146 y 159.6 de la LCSP.

** Se hace constar que la referida licitación se encuentra incluida en el Plan de Contratación 2021, aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2020.*

Segundo.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135, 136 y 159.6 de la Ley de CSP, siendo el plazo para la presentación de proposiciones no inferior a diez días hábiles (10) contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil del contratante.

Tercero.- Autorizar la tramitación del gasto que comporta el presente contrato con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan tanto en la Memoria Justificativa como en el PCAP, previa la fiscalización por el Interventor Municipal, teniendo en cuenta que el presupuesto base de licitación anual se fija en la cantidad de SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS (7.178,00.-€) IVA incluido.

A tal efecto se incluye Retención de crédito efectuada en 11 de agosto de 2021, con número e operación 220210014336 e importe total de 7.178,00.-€ para 2021 con cargo a la aplicación presupuestaria 02007 3343 2219910 "OTROS SUMINISTROS TEATRO"

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Delegación de Educación, Cultura y Juventud, al Responsable del Contrato, y a la Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

8º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de suministro de diseño, construcción, instalación, transporte y equipamiento de dos puntos de información turístico cultural (PITC). Procedimiento abierto simplificado sumario
Expte. 15/21.- Sum. Expte. 2021/5709

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

"PROPIUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, TRANSPORTE Y EQUIPAMIENTO DE DOS PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICO CULTURAL (PITC). Procedimiento Abierto Simplificado Sumario Expte. 15/21.- Sum.

I. ANTECEDENTES

La presente licitación tiene por objeto el SUMINISTRO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, TRANSPORTE Y EQUIPAMIENTO DE DOS PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICO CULTURAL (PITC) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR, todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Memoria Justificativa elaborados a tal efecto por el técnico de Turismo y Playas Emilio Ojeda Carrasco quien será responsable del contrato. La Unidad de Seguimiento y Ejecución del contrato será el Área de Turismo y Playas.

CÓDIGO CPV:

- 34928400-2 *Mobiliario Urbano (LOTE 1)*
30200000-1 *Equipo y material informático (LOTE 2)*
39100000-3 *Mobiliario (LOTE 2)*
44212329-1 *Mamparas de seguridad (LOTE 2)*
92232000-6 *Televisión por cable (LOTE 2)*

PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado Sumario

TRAMITACION: Ordinaria

LOTES: SÍ PROCEDE. Se justifica por el técnico responsable del contrato en el apartado 7 de la Memoria Justificativa que acompaña el expediente. Ya que la ubicación de las prestaciones permite la citada división sin que esta circunstancia suponga una dificultad relevante para la correcta ejecución desde el punto de vista técnico. Siendo el siguiente desglose por Lotes:

LOTE 1: Diseño, construcción, transporte e instalación de dos puntos de información turística cultural (PITC).

LOTE 2: Equipamiento integral de los PITC.

Los licitadores podrán presentar ofertas para un lote o para ambos y resultar adjudicatarios para un lote o ambos.

En acto celebrado el 22 de julio de 2.021 (S 220721), la mesa de contratación procedió a realizar la apertura del Sobre Único, que además de contener la documentación relativa a los requisitos previos de participación, también se incluyen las ofertas económicas de los licitadores.

Tras la apertura de los sobres, se procede por la mesa a comprobar la documentación establecida en el Sobre único:

ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO II: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

FICHAS TÉCNICAS DE LOS MATERIALES OFERTADOS: Que refleje todo lo recogido en las cláusulas 4 y 5 del PPT, a fin de que el técnico responsable del contrato compruebe que la oferta cumple o no con los requisitos mínimos establecidos. No se valorará como criterio, pero tendrá carácter vinculante. Aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos serán descartadas mediante informe motivado.

No procediendo, tal como establece la cláusula F) del CAC del PCAP que rige la presente licitación la acreditación de solvencia económica y financiera ni técnica o profesional:

Exigencia de clasificación en caso de que proceda de conformidad con el art. 77 de la LCSP: No procede
Solvencia económica y financiera: No procede

Solvencia técnica o profesional: No procede

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 76.2 de la LCSP, se exige compromiso de los licitadores de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, incorporando en la oferta el modelo correspondiente que acompaña al presente pliego.

Una vez comprobado que los licitadores presentan correctamente la documentación administrativa, se procede a su admisión, que viene resumida en el siguiente cuadro:

Licitador/Criterio	LOTE	Requisitos previos
PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS EN MADERA, S.L. - B93723179	1	ADMITIDO
MADERAS IMPREGANADAS PARA EL EXTERIOR S.L. B72226020	1	ADMITIDO

Tras la comunicación electrónica de la admisión a los licitadores a través de la PCSP, se procedió a realizar la valoración de las ofertas, teniendo en cuenta los criterios cuantificables mediante fórmulas contenidos en la cláusula N) del cuadro anexo al PCAP.

Detalle de las puntuaciones:

Licitador/Criterio	Precio	Pond:	Ampliació	Pond:	Reducció	Pond.	TONA



		70,0 puntos	n plazo garantía	15,0 puntos	n plazo entrega	: 15,0 punto s	L
PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS EN MADERA, S.L.	B93723179	56.000,00.- €	65,06	12 meses	15	5 días	15 95,06
MADERAS IMPREGANADAS PARA EL EXTERIOR S.L.	B72226020	48.370,00.- €	70	12 meses	15	5 días	15 100

Orden de clasificación de las puntuaciones obtenidas tras la valoración total:

Orden de clasificación	Licitador/ Criterio	Puntuación Total
1º	MADERAS IMPREGANADAS PARA EL EXTERIOR S.L. B72226020	100
2º	PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS EN MADERA, S.L. - B93723179	95,06

En virtud de lo establecido en la cláusula H) del PCAP que rige la presente licitación se trasladó la documentación de las licitadoras que contenía las fichas técnicas y las memorias explicativas de las mismas, al técnico responsable del Contrato, Emilio Ojeda Carrasco, que con fecha 3 de agosto de 2021 ha emitido informe técnico del siguiente tenor literal:

"Que las fichas técnicas y las memorias explicativas, así como las aclaraciones aportadas, cumplen con las características y requisitos exigidos en los Pliegos."

A la vista de los resultados obtenidos, y tras comprobar que la oferta no se encuentra incursa en valores anormales o desproporcionados regulados en el art. 85 del Reglamento de la LCSP, la Mesa de Contratación propone como mejor oferta del contrato de suministro, diseño, construcción e instalación y equipamiento de dos puntos de información turístico cultural (PITC) en el T.M. de Roquetas de Mar, a la mercantil MADERAS IMPREGNADAS PARA EL EXTERIOR S.L. con CIF: B72226020, por la cantidad de cuarenta y ocho mil trescientos setenta euros (48.370,00.-€), más la cantidad de diez mil ciento cincuenta y siete euros con setenta céntimos (10.157,70.-€) en concepto de IVA al 21 %, lo que hace un total de cincuenta y ocho mil quinientos veintisiete euros con setenta céntimos (58.527,70.-€). Con una reducción de cinco (5) días en el plazo inicial de entrega de treinta (30) días naturales, establecido en el PPT y una ampliación del plazo de garantía en doce (12) meses sobre el mínimo establecido en el PPT.



Se declara desierto el Lote 2: Equipamiento integral de los PITC por ausencia de ofertas.

En consecuencia, la Mesa requirió a la referida licitadora para que en el plazo de siete (7) días hábiles, presentara la documentación necesaria previa a la adjudicación, quedando acreditados los siguientes aspectos:

Certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública Estatal, y con la Seguridad Social.

Certificado de estar dado de alta, en el ejercicio corriente, en el Impuesto de Actividades Económicas: se aporta, además, el último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

Escritura de constitución y poder del representante de la mercantil.

Se comprueba de oficio el hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Certificado en vigor de cadena de custodia PEFC o FSC para los productos ofertados.

La siguiente documentación ya ha quedado acreditada al haber sido presentada por la licitadora en el Sobre único:

Anexo III Modelo de declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.

Anexo IV Modelo de compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales.

Se hace constar en este acto que la supervisión de la correcta ejecución del contrato será llevada a cabo por la Técnico Municipal de Turismo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar Emilio Ojeda Carrasco.

II. LEGISLACIÓN APPLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede a esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (B.O.P. núm. 122, de 28 de junio de 2019), modificado mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 1 de febrero de 2021 (B.O.P. núm. 25 de 8 de febrero de 2021), por el que se le delegan las competencias sobre diversas materias, propone al órgano de contratación, la Junta Local de Gobierno, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el Acta del Sobre Único de la licitación, de fecha 3 de agosto de 2021.

Segundo.- La adjudicación del contrato de "suministro, diseño, construcción, instalación, transporte y equipamiento de dos puntos de información turístico cultura (PITC) en el T.M. de Roquetas de Mar", a la mercantil MADERAS IMPREGNADAS PARA EL EXTERIOR, S.L. con CIF: B72226020, se compromete a realizar el mencionado suministro por un precio de cuarenta y ocho mil trescientos setenta euros (48.370,00.-€), más la cantidad de diez mil ciento cincuenta y siete euros con setenta céntimos (10.157,70.-€) en concepto de IVA al 21 %, lo que hace un total de cincuenta y ocho mil quinientos veintisiete euros con setenta céntimos (58.527,70.-€). Con una reducción de cinco (5) días en el plazo inicial de entrega de treinta (30) días naturales, establecido en el PPT y una ampliación del plazo de garantía en doce (12) meses sobre el mínimo establecido en el PPT.

Se declara desierto el Lote 2: Equipamiento integral de los PITC por ausencia de ofertas.

Tercero.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total asciende a la cantidad de cincuenta y ocho mil quinientos veintisiete euros con setenta céntimos (58.527,70.-€), para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor Municipal.

A tal efecto existe Retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 05003.432.62500 y código proyecto de gasto 2020.2.05003.5, practicada con fecha 18 de junio de 2021, por importe de 71.999,84.-€. y número de operación 220210011012.

Dicha actuación se encuentra subvencionada al 100% mediante subvención concedida por Resolución de la Secretaría General para el Turismo por la que se modifica la orden de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, por la que se resuelve la concesión de la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, al amparo de la orden de 4 de julio de 2019, por la que se convocan para el ejercicio 2019 las ayudas previstas en la orden de 27 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los municipios turísticos de Andalucía.

Cuarto.- Dada la naturaleza de las prestaciones, la duración del presente contrato será desde su formalización hasta la finalización de la entrega de cada uno de los PITC y de su equipamiento.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, al resto de licitadores, a la Intervención Municipal, al Responsable del Contrato en su Ejecución, al Área de Turismo y Playas y al Servicio de Contratación.

Sexto.- La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, tal como establece el artículo 159, 6 g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2021, por lo que deberá proceder a la devolución de la presente notificación firmada a través de la dirección de correo electrónico: contratacioncentralizada@aytoroquetas.org, en el plazo máximo de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la notificación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

9º. PROPOSICION relativa a la solicitud de devolución de garantía definitiva en contrato de servicio de Vigilancia y Salvamento en Playas del t.m. Roquetas de Mar Expte. 09/21 Serv.- 2021/230. Expte. 2021/230

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

"Con fecha 6 de agosto de 2021 se envía desde el Registro electrónico de Entrada del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la Sección de Contratación (si bien se recibió en esta administración el 27/07/21), escrito proveniente de SOCORRISMO Y SERVICIOS S.L. B-72.078.827, en el que solicita la devolución de la garantía definitiva (aval) depositada en su día al ser propuesta como empresa adjudicataria del contrato de servicios de vigilancia y salvamento en playas del t.m. de Roquetas de Mar, Expte. 09/21-Serv., por no cumplirse los plazos, según alega en su escrito, de adjudicación previstos en el pliego y normativa de contratación, ya que ha sido objeto de recurso especial ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

Primero. Es necesario mencionar los ANTECEDENTES del presente contrato:

Con fecha 25 de junio de 2021 tuvo entrada en el registro electrónico de este Ayuntamiento recurso especial en materia de contratación proveniente del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el que se adjunta oficio de la Secretaría de este Tribunal, así como el propio escrito de Recurso Especial núm. 295/2021 presentado ante el mismo, por la empresa licitadora COOPERACION 2005 S.L. B-04.349.270, representada por don Juan Carrillo Martínez 27.498.429-C, habiéndose presentado en el procedimiento de adjudicación frente al que recurre constituyendo una Unión Temporal de Empresas con la mercantil U24 SERVICIOS SANITARIOS S.L. B-0434927. A tales efectos constan en el expediente los documentos acreditativos de la representación ostentada para ello. En virtud de lo cual se solicitó al órgano de contratación la documentación del expediente 09/21 de Servicio de vigilancia y salvamentos en playas de Roquetas de Mar, al amparo de los artículos 44 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Una vez remitido el expediente al tribunal el 29 de junio de 2021, con fecha 1 de julio de 2021, R.E. en el Ayuntamiento de fecha 19 de julio de 2021, nº 27571, se recibió Resolución M.C. núm. 130/2021 del TARCJA relativa a la medida cautelar solicitada por la unión temporal de empresas recurrente, en el sentido de que queda suspendido el procedimiento de adjudicación del contrato de servicio objeto de recurso especial núm. 295/2021, hasta tanto se resuelva este recurso por el Tribunal administrativo.

En dicho escrito de recurso solicita la licitadora se estime su alegación en el sentido de que se declare la nulidad de su exclusión por la Mesa de Contratación, anulándose en consecuencia el acto de trámite cualificado recurrido y se declare la retroacción del procedimiento al momento de la propuesta de adjudicación para que se admita la oferta de la UTE aún no constituida, de la que forma parte Cooperación 2005 S.L., debiéndose proponer a la UTE como mejor oferta resultante por obtener la mayor puntuación en base a la relación calidad-precio. La propuesta de adjudicación que hasta el momento previo al recurso había elevado la Mesa había recaído sobre la mercantil SOCORRISMO Y SERVICIOS S.L. - B72078827, que de acuerdo con lo establecido en el PCAP, procedió a cumplimentar la documentación requerida en su cláusula 16:

Garantía definitiva: cuarenta y ocho mil setecientos diez euros con setenta y cinco céntimos (48.710,75.-€), mediante Carta de Pago con nº de op. 320210002953, fecha 18/06/21.



Certificados de encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social. Se ha comprobado de oficio, que no son contribuyentes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Certificados de estar dados de alta, en el ejercicio corriente, en el Impuesto de Actividades Económicas. Aportando, además, declaraciones responsables de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto el último recibo.

Escritura de constitución de cada mercantil y poder de sus respectivos representantes.

Declaración responsable del cumplimiento de la condición especial de ejecución contenida en la Cláusula O) del CAC del PCAP.

Certificado del Volumen Anual de Negocio.

Justificante de la Existencia de un Seguro de RC por importe mínimo de 600.000.-€, con el último recibo y una declaración responsable de mantener en vigor la póliza durante toda la ejecución del contrato.

Acreditación de los principales trabajos efectuados de igual o similar naturaleza a los del objeto del Contrato.

Pues bien, vistos estos antecedentes nos encontramos ante la solicitud de la empresa que en principio había sido propuesta como adjudicataria por la Mesa, SOCORRISMO Y SERVICIOS S.L., y que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Pliego para ello, en cuanto a la presentación de la documentación requerida, y en concreto la referida a la garantía definitiva, que ha visto paralizadas sus expectativas en cuanto a la tramitación de la adjudicación y ejecución del contrato como consecuencia de la presentación de un recurso especial en materia de contratación por parte de otra empresa licitadora, la UTE COOPERACION 2005 S.L. - U24 SERVICIOS SANITARIOS S.L., máxime teniendo en cuenta que dicho tribunal ha suspendido cautelarmente este procedimiento mediante Resolución emitida el pasado 1 de julio de 2021.

Segundo. Procede hacer mención a la NORMATIVA DE APLICACIÓN en materia de recurso especial y su tramitación; así como sobre las causas y efectos de la nulidad en derecho administrativo:

Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre:

Art. 39. Causas de nulidad de derecho administrativo.

Art. 53. Efectos derivados de la interposición del recurso.

Art. 56. Tramitación del procedimiento.

Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en concreto los artículos:

Art. 25. Medidas provisionales. Ap. 1 y 2

Art. 31. Resolución. Ap.3



Tercero. Ante la petición recibida por parte de SOCORRISMO Y SERVICIOS S.L. en el sentido de que se le devuelva por el Ayuntamiento la garantía definitiva depositada al haber resultado su oferta la mejor valorada, por no cumplirse los plazos legales de adjudicación previstos, debemos hacer constar las conclusiones siguientes en forma de

PROPIUESTA DE ACUERDO

1º.- DENEGAR la petición de levantamiento o devolución de garantía definitiva solicitada por SOCORRISMO Y SERVICIOS S.L. por los motivos siguientes:

Dado que el motivo de la no adjudicación de este contrato de servicios a la empresa solicitante ha sido la suspensión operada por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, a instancia del recurso especial presentado por la UTE COOPERACION 2005 S.L. - U24 SERVICIOS SANITARIOS S.L., este órgano de contratación no puede ni debe proceder a la continuación del procedimiento de adjudicación y formalización del contrato ya que esto supondría una causa de nulidad a tenor de lo establecido en el art. 39.2.e) LCSP, según el cual "Serán igualmente nulos de pleno derecho los contratos celebrados por poderes adjudicadores en los que concurra alguna de las causas siguientes: ... e) haber llevado a efecto la formalización del contrato, en los casos en que se hubiese interpuesto el recurso especial en materia de contratación a que se refieren los artículos 44 y siguientes, sin respetar la suspensión automática del acto recurrido en los casos en que fuera procedente, o la medida cautelar de suspensión acordada por el órgano competente para conocer del recurso especial en materia de contratación que se hubiera interpuesto."

Así mismo, de acuerdo con el art. 53.2 LCSP, una vez interpuesto el recurso quedará en suspenso la tramitación del procedimiento cuando el acto recurrido sea el de adjudicación. Por consiguiente, habrá de esperarse a la resolución del recurso especial (art. 57.3 LCSP), momento en el que habrá pronunciamiento además sobre el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación así como de las restantes medidas cautelares, si las hubiera.

Por último, y en lo referente a la función a que responde la garantía definitiva en relación con la clasificación del orden decreciente de las ofertas y la propuesta de adjudicación (art. 150.2 LCSP y art. 62 RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCAP), conviene señalar que de continuar la empresa solicitante en su pretensión de cancelación o devolución de la garantía depositada para responder de la adjudicación y ejecución del contrato en el momento de suspensión en que se encuentra el procedimiento, podría entenderse que esta licitadora está retirando injustificadamente su oferta, con los efectos que ello conlleva y que se señalan en los artículos indicados.

2º.- Según consta en el expediente en el Informe jurídico (03/03/21) y Nota de conformidad del Secretario General (08/03/21), frente a los actos y decisiones relacionados en el apartado 2 del art. 44 de la Ley de CSP cabe interponer el recurso especial en materia de contratación previsto en dicho



artículo de la Ley, en la forma y condiciones que allí se establecen, así como en los artículos siguientes (45 a 60). De esta forma, tal y como se configura en la ley de contratos, el recurso especial tiene carácter potestativo, es decir, no es obligatorio interponerlo antes de acudir a la vía contencioso-administrativa, pudiendo el interesado optar, ante una decisión susceptible de recurso especial, entre interponer este recurso o acudir directamente a la vía contencioso-administrativa, formulando recurso contencioso contra dicha decisión (previamente en vía administrativa, también dispone del potestativo recurso de reposición).

3º.- Dar traslado del acuerdo que adopte el órgano de contratación a la empresa SOCORRISMO Y SERVICIOS S.L., Intervención y S. Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

10º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la primera prórroga del contrato de servicio de Control de la Legionelosis en instalaciones, edificios y propiedades del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Exp. 2/20.-servicio. Expte. 2021/590

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

"*PROPIUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES, EDIFICIOS Y PROPIEDADES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR. EXP 2/20.-SERVICIO*

I. ANTECEDENTES

Primero - Con fecha 19 de octubre de 2020, se adjudicó a ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A. con CIF nº A-18485516 el contrato de servicio de control de la legionelosis en instalaciones, edificios y propiedades del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por importe de cuarenta mil seiscientos cincuenta y un euro con sesenta y dos céntimos de euros (40.651,62.-€), más la cantidad de ocho mil quinientos treinta y seis euros con ochenta y cuatro céntimos de euro (8.536,84.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de cuarenta y nueve mil ciento ochenta y ocho euros con cuarenta y seis céntimos (49.188,46.-€),

Segundo- Se formalizó contrato administrativo el 13 de noviembre de 2020, siendo el plazo de duración de un (1) año, pudiendo ser prorrogado, anualmente, de forma expresa, hasta un máximo de tres (3) años, incluidas principal y prórrogas.



Tercero - Se informó, por la responsable del contrato, Angustias Archilla Ruiz, en fecha 29 de julio de 2021, que la empresa adjudicataria viene desempeñando satisfactoriamente el servicio, de acuerdo a los términos contemplados en el contrato y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el mismo, por lo que procede la prórroga del contrato referenciado.

Cuarto – Se hace constar que existe informe jurídico relativo a la aprobación de la presente prórroga de fecha 13 de agosto de 2021, así como nota de conformidad con el mencionado informe jurídico emitida por el Secretario General del Ayuntamiento, D. Guillermo Lago Núñez de fecha 19 de agosto de 2021.

II. NORMATIVA APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede a esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (B.O.P. nº 122 de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias y modificado mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 1 de febrero de 2021 (B.O.P. nº 25 de 8 de febrero de 2021) propone al órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la primera de las dos prórrogas posibles del contrato administrativo de control de la legionelosis en instalaciones, edificios y propiedades del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por el



periodo de un año, desde el 13 de noviembre de 2021 al 12 de noviembre de 2022, a favor de la empresa adjudicataria ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A. con CIF nº A-18485516, por importe de cuarenta mil seiscientos cincuenta y un euro con sesenta y dos céntimos de euros (40.651,62.-€), más la cantidad de ocho mil quinientos treinta y seis euros con ochenta y cuatro céntimos de euro (8.536,84.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de cuarenta y nueve mil ciento ochenta y ocho euros con cuarenta y seis céntimos (49.188,46.-€).

Segundo.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total asciende a la cantidad de por el importe total anual de cuarenta y nueve mil ciento ochenta y ocho euros con cuarenta y seis céntimos (49.188,46.-€), IVA incluido, para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor Municipal.

Se hace constar que existe retención de crédito, autorizada mediante solicitud de la misma por la Concejal Delegada María Jesús Ibáñez Toro, para hacer frente al gasto reseñado, realizada en fecha 10 de agosto de 2021, en la aplicación presupuestaria 03101 311 2279917, por importe de ocho mil ciento noventa y ocho euros con seis céntimos (8.198,06.-€) para el ejercicio presupuestario 2021 y número de operación 220210014271.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, a la responsable del contrato, a la Intervención Municipal, a la Delegación de Medio Ambiente y Salud Pública y al Servicio de Contratación.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

11º. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 09:18 horas de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.